



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL



Año VII

martes, 3 de diciembre 1985

Número 114

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

*3 adjunciones*

*54-56*

JUNTA DE ANDALUCIA  
GABINETE DEL PRESIDENTE  
ARCHIVO Y DOCUMENTACION

*V*

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
<i>(n)</i> Orden de 11 de noviembre de 1985, por la que se desarrolla la Unidad de Administración, Documentación y Coordinación Electoral.	3.339	ción de viviendas de promoción pública.	3.339
<b>CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL</b>		<b>CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES</b>	
<i>(n)</i> Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, sobre adjudica-		<i>(n)</i> Orden de 25 de noviembre de 1985, por la que se regula la autorización de transporte andaluz para viajeros y mercancías.	3.352

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		Orden de 21 de noviembre de 1985, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases de concurso-oposición convocado por Orden de 16 marzo de 1984 y 30 de marzo de 1985 para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.	3.354
Orden de 11 de noviembre de 1985, por la que nombra a doña Asunción Bobillo Villomarin como Jefa del Servicio de Ordenación y Control de Centros dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales.	3.353		
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		Resolución de 14 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se nombra a los Miembros de la Comisión que ha de resolver la convocatoria de ayudas para el mantenimiento del equipamiento científico-técnico existente en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	3.355
Orden de 21 de noviembre de 1985, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases de concurso-oposición convocado por Orden de 16 marzo de 1984 y 30 de marzo de 1985 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.	3.353		
Orden de 21 de noviembre de 1985, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases de concurso-oposición convocado por Orden de 14 mayo de 1985 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura de Educación Física.	3.354	<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	
		Corrección de erratas en la Orden de 31 de octubre de 1985 por la que se nombra a don Arturo Ruiz Rodríguez como Presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología IBOJA núm. 111, de 26.11.851.	3.355

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		General de Personal, por lo que se convoca concurso-oposición, por el turno de promoción interna, para cubrir plazas vacantes de personal laboral en los Equipos de
Resolución de 22 de noviembre de 1985, de la Dirección		

Promoción y Orientación Educativa, de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3.355

plazas para Profesor del INEF de Granada, convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1985.

3.359

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 19 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se acuerda la publicación de la lista de aspirantes para proveer

Corrección de errores de la Resolución de 20 de septiembre de 1985, por la que se convoca una plaza de Profesor de la asignatura de Educación Física Especial y una plaza de Profesor de Atletismo para el Instituto Nacional de Educación Física en Granada, en régimen de contratación laboral (BOJA núm. 100, de 22.10.85).

3.359

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA**

Orden de 7 de noviembre de 1985, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada con fecha 21 de septiembre de 1985 en el recurso contencioso-administrativo núm. 232/83, interpuesto por don Ildefonso Boeno Bocanegra.

3.359

para concesión de ayudas a los Ayuntamientos para construcción de establecimientos turísticos, convocado por Orden de 27 de mayo de 1985.

3.360

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 29 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de beneficios para la instalación de un Centro de pasterización de leche a la Sociedad Cooperativa Limitada «Láctea Antequerana», en Antequera (Málaga).

3.359

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Resolución de 20 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.050/84, interpuesto por la empresa «Rioblanco, S.A.».

3.360

Resolución de 30 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de beneficios para la instalación de un Centro de manipulación, a la Sociedad Cooperativa Limitada «Valle del Fardes» en Villanueva de las Torres (Granada).

3.360

Resolución de 21 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 54/84, interpuesto por la Empresa «Banco Meridional, S.A.».

3.361

Resolución de 14 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de ganaderos de Pulpí (Almería).

3.360

Resolución de 21 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 290/84, interpuesto por la Empresa «Banco Popular Español, S.A.».

3.361

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES**

Resolución de 12 de noviembre de 1985, sobre concurso

Orden de 30 de agosto de 1985, por la que se modifican Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.361

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

Resolución de 19 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la obra: «variante de Berja en la CC-331». Provincia de Almería (JA-2-AL-106).

3.413

Resolución de 21 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta de la obra: «reconstrucción obra de fábrica, p.k. 54,1 y mejora de trozado en p.k. 54,75 al 55,18 en la C-323 de Villacarrillo a Huerca-Overa. Tramo: Olula del Río-Fines» (JA-2-AL-127).

3.413

Resolución de 21 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta de la obra: «acondicionamiento C-327 y variantes de Lucena y Cabra, carreteras C-327, C-338 y C-336. Localidades: Lucena y Cabra. Provincia de Córdoba» (JA-1-CO-103).

3.413

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 23 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace público adjudicación definitiva de contrato de obras.

3.414

Resolución de 21 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta de la obra: «variante de Los Berchules en la carretera GR-421. Provincia de Granada» (JA-3-GR-101).

3.413

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 21 de noviembre de 1985, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obra que se indican.

3.414

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación provincial de Almería sobre admisión definitivo de solicitud de permiso de investigación. 3.414

Anuncio de la Delegación provincial de Málaga sobre otorgamiento de concesión de explotación minera. 3.414

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 12 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la relación de afectados del expediente de expropiación forzosa con motivo de obro (JA-RF-SE-110). 3.415

Resolución de 12 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la relación de afectados del expediente de expropiación forzosa con motivo de obro (JA-SV-SE-112). 3.415

Corrección de errores de la Resolución de 22 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acordó la cesión en arrendamiento, mediante subasto pública, de 20 locales en el Polígono Guadalquivir de Córdoba (CO-82/010) (BOJA núm. 107, de 15.11.85). 3.415

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Anuncio del Tribunal calificador para una plaza de Letrado, convocando a los opositores. 3.416

TRIVIROMA DE SERVICIOS, S. COOPERATIVA LTDA.

Anuncio sobre lo tratado en la Asamblea General de socios en 9 de mayo de 1985. 3.416

COOPERATIVA DE VIVIENDAS «LA MILAGROSA»

Anuncio sobre disolución. 3.416

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SEVILLA

Corrección de erratas en el anuncio sobre Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria (BOJA núm. 112, de 28.11.85). 3.416

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de noviembre de 1985, por la que se desarrolla la Unidad de Administración, Documentación y Coordinación Electoral.

Adaptado la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, con la creación de la Unidad de Administración, Documentación y Coordinación Electoral, a las nuevas competencias y funciones asumidas por la Junta de Andalucía en materia electoral, se hace preciso el desarrollo del Decreto 233/85 de 9 de octubre, por el que modificándose la estructura orgánica de la Consejería aprobado por Decreto 311/84 de 11 de diciembre, se creó la mentada Unidad.

En su consecuencia, previo informe de la Consejería de Hacienda, y con lo oprobación de lo de la Presidencia.

DISPONGO:

Artículo 1. La Unidad de Administración, Documentación y Coordinación Electoral dependiente de la Dirección General de Política Interior, tendrá asignado el Nivel Orgánico de Jefatura de Servicio.

Artículo 2. Como órgano de apoyo estará asistida por un puesto de trabajo con la categoría de Jefe de Sección.

DISPOSICION TRANSITORIA

La estructura que queda dicha ha de quedar condicionada a lo que se determine tras los estudios pertinentes sobre relaciones de puestos de trabajo, con su definición y valoración, dentro de la global ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

DECRETO 237/1985 de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública.

Las circunstancias propias que concurren en el campo de alojamiento en nuestra Comunidad Autónoma, manifestadas con frecuencia en la práctica de la adjudicación o de la gestión del patrimonio inmobiliario público, obligan a reconsiderar algunos principios que rigen estos disposiciones y a emprender una nueva definición y regulación de los supuestos de la adjudicación.

El objetivo pretendido con esta nueva definición no es otro que garantizar condiciones generales de mayor justicia en la adjudicación y de mejor gestión posterior del parque de vivienda pública.

De esta forma, se define el arrendamiento como régimen de tenencia prioritario en las nuevas promociones. Se procede así por cuanto se ha valorado que la fórmula de alquiler permite a los usuarios afrontar el problema del coste de vivienda en condiciones más ajustadas a las posibilidades económicas y financieras reales, además de ofrecer condiciones generales de mayor flexibilidad, que la fórmula tradicional de la propiedad, para los procesos de movilidad espacial y social de la población. Tampoco es ajena a la opción de arrendamiento la necesidad de descorgar a la Administración del exceso de prácticas de índole fiscalizadora o del rechazable papel de institución propiciadora del aumento de los patrimonios privados a costa del erario público, que es una consecuencia no querida pero detectada ya en la promoción pública.

Se ha procurado también afrontar la compleja situación económica y familiar de la población demandante de vivienda, a través de la consideración más rigurosa posible de los parámetros fundamentales relativos a los niveles de renta, la composición familiar y la diversidad de situaciones de alojamiento previo. Todo ello con el objetivo manifiesto de definir, con el mayor fundamento posible los valores de clasificación, aplicables a estos parámetros, para la obtención de viviendas.

Todas estas consideraciones, en suma, presiden el contenido del presente Decreto que viene a sustituir para la Comunidad Autónoma de Andalucía las disposiciones generales contenidas en el Decreto 1631/80 y la Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1980.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Política Territorial

Ref 54  
1-85/114  
2-1  
3-OR  
4-2  
5-  
6-85/111  
7-85/203  
8-3339

(S) [Signature]

(S) [Signature]

Ref 55  
1-85/114  
2-1  
3-DE  
4-19  
5-23785  
6-85/106  
7-85/203  
8-3339

y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1985.

## DISPONGO:

### Artículo 1º.

1º. Es objeto de este Decreto la regulación del procedimiento de adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

2º. Corresponde a la Comisiones Provinciales de Vivienda, creadas por Decreto 73/1984, de 27 de marzo, la selección, designación y posterior adjudicación de las viviendas de promoción pública, promovidas por la Junta de Andalucía.

### Artículo 2º.

1º. La selección y designación de adjudicatarios de viviendas de promoción pública promovidas por la Junta de Andalucía directamente o a través de convenios con las entidades locales, se llevará a cabo durante el período de construcción.

2º. Únicamente podrán adjudicarse viviendas de promoción pública, una vez terminadas, en los siguientes casos:

a) Cuando tales viviendas hayan sido adquiridas por la Junta de Andalucía para dicho fin.

b) Cuando las viviendas se transmitan a una Corporación Local.

c) Cuando se trate de segundas o posteriores ocupaciones.

3º. Las viviendas que tras el proceso de selección quedaran vacantes por falta de solicitantes o porque éstos no reunieran las condiciones adecuadas, se adjudicarán con los criterios establecidos para las segundas o posteriores ocupaciones en el presente Decreto.

### Artículo 3º.

1º. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial, en el término de quince días desde la adjudicación definitiva de las obras de la promoción pública de que se trate o, en su caso, desde la adquisición de las viviendas por la Junta de Andalucía, remitirán a la Comisión Provincial de Vivienda comunicación en la que consten, entre otros, los siguientes extremos:

a) Número de viviendas y ubicación de las mismas.

b) Superficie de las viviendas.

c) Condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento o en su caso propiedad, de las viviendas.

2º. La Comisión Provincial de Viviendas señalará el plazo para la presentación de las solicitudes, que en ningún caso será superior a tres meses, comunicando la apertura de dicho plazo, junto con la totalidad de las circunstancias que concurren en la promoción de que se trate, tanto a la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, como a los Ayuntamientos afectados, para su publicación, por parte de la Consejería de Política Territorial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, exposición en los tablones de anuncios y la adopción de cualesquiera otras medidas de publicidad que las Corporaciones Locales estimen oportunas dentro de su ámbito territorial. Esta comunicación será publicada igualmente en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

### Artículo 4º.

1º. En las actuaciones de promoción pública que se inicien a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el régimen de adjudicación será el arrendamiento.

2º. Podrá autorizarse por el Consejero de Política Territorial el régimen de adjudicación en propiedad en la promoción pública a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en los supuestos que a juicio de esta Dirección General se estimen justificados.

### Artículo 5º.

1º. En las promociones públicas de viviendas se establecen las reservas siguientes, que tendrán la consideración de cupos especiales:

a) Viviendas en precario, destinadas a aquellas unidades familiares de cualquier tamaño y condición, cuyo actual nivel de ingresos por razón del desempleo y otras causas, no permita asegurar el pago del arrendamiento ni aun subvencionado en parte. La condición de precario subsistirá en tanto se prolonguen a juicio de la Comisión Provincial de Vivienda, las circunstancias que la han motivado. En cualquier caso se procederá a la comprobación anual de dichas circunstancias. La desaparición de la condición de precario significará el paso de las mismas a las condiciones generales, económicas y jurídicas del arrendamiento del resto de viviendas de la promoción. El número de viviendas destinadas a cubrir esta necesidad no podrá exceder del 15% como máximo del total de viviendas en cada promoción.

b) Paro composiciones familiares reducidas, hasta un máximo de tres personas por unidad familiar. Esta reserva irá destinada a alojar situaciones de jubilados, pensionistas, personas viudas con o sin hijos, personas solteras con o sin hijos, matrimonio o convivencia reciente o futura y situaciones similares. El número de viviendas máximo en cada promoción, no podrá exceder del 10% del total.

c) Para atender necesidades generadas por situaciones excepcionales, o de unidades familiares, con presencia de minusválidos y con obligación de justificación pública, hasta un máximo de viviendas equivalente al 5% del total de cada promoción.

La fijación del número concreto de viviendas en cada promoción destinada a cubrir las necesidades correspondientes a las situaciones descritas en los apartados anteriores, corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, excepto las unidades establecidas en el punto c, relativas a situaciones excepcionales, cuyo número se fijará mediante resolución de la Consejería de Política Territorial a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

2º. La opción relativa a cada cupo de las señaladas, será fijada por cada solicitante en la solicitud que presente y tendrá carácter excluyente entre sí y respecto al cupo general.

3º. Las viviendas asignadas a cada cupo, que queden vacantes por inexistencia de solicitudes o por falta de adecuación, pasarán a integrarse en los restantes cupos.

4º. El exceso de solicitudes adecuadas para cubrir el número de viviendas en cada cupo pasará a integrar la lista de espera específica de cada cupo, ordenada según la puntuación obtenida.

5º. Cuando se trate de nuevas unidades familiares adscribibles en principio al cupo especial de composición familiar reducida, los solicitantes, además de cumplimentar los requisitos establecidos con carácter general deberán acreditar documentalmente una antigüedad máxima de constitución de un año a la fecha de la solicitud.

6º. Si se trata de una futura unidad familiar, los requisitos serán los siguientes:

Se valorarán las circunstancias de vivienda, personales, familiares y económicos de los miembros de la futura unidad familiar.

Compromiso de constituir el núcleo familiar de forma permanente, antes del momento de la entrega de llaves de la vivienda.

Acreditar ingresos reales suficientes para afrontar el arrendamiento de la vivienda a adjudicar.

El incumplimiento de estos requisitos será considerado como condición suspensiva de la adjudicación.

### Artículo 6º.

1º. La Dirección General de Arquitectura y Vivienda a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda podrá acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos.

2º. De forma excepcional la selección y designación de adjudicatarios de las actuaciones singulares, a que se refiere este artículo, podrá efectuarse con carácter previo a la redacción del proyecto y a la construcción de las viviendas. En este caso el proyecto considerará las necesidades específicas del colectivo de población previamente designado y en su redacción asegurará la participación de los adjudicatarios.

3º. En la resolución en que se acuerden los actuaciones singulares a que se refiere el presente artículo, se contendrán las normas especiales de adjudicación de estas viviendas, que quedan excluidas del procedimiento seguido en el presente Decreto.

### Artículo 7º.

1º. Podrán solicitar viviendas de promoción pública los titulares de las unidades familiares en quienes concurren los requisitos siguientes:

1. Acreditar ingresos familiares totales, iguales o inferiores a 2,5 veces el Salario Mínimo interprofesional y además que estos ingresos familiares resultantes por miembro sean iguales o inferiores a 0,70 veces el Salario Mínimo Interprofesional. Este valor resultante se calculará mediante cociente entre los ingresos familiares totales, de cualquier concepto, y el número de miembros de la familia solicitante.

2. No poseer ninguno de los miembros de la unidad familiar solicitante, vivienda principal o secundaria o título de propiedad; o que teniendo vivienda principal en propiedad, concurren en ésta, de acuerdo con informe técnico probatorio del Ayuntamiento correspondiente, las circunstancias establecidas en el punto 3º, apartados a, b y d. O que por las características especiales de la vivienda, sea ésta objeto posible de una operación de permuta relativa a vivienda y suelo, en su caso, con la Administración.

3. Residir habitualmente el cabeza de familia en el casco

urbana, zona o barrio donde se vaya a realizar la construcción, o en su defecto en el municipio donde se solicite la vivienda salva si se trata de peticionarios emigrantes, por razones laborales, que deseen retornar al municipio de origen, siempre que en este último caso acrediten un tiempo mínimo de residencia en el lugar de emigración no inferior a cinco años.

4. No haber resultado, ninguno de los miembros de la unidad familiar solicitante, adjudicatario, a título de propietario, de vivienda de protección oficial o promoción pública durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, con las únicas excepciones, que deberá probarse documentalmente de la enajenación motivada en la emigración por motivos laborales, de la permuta con la Administración, o de la devolución anterior de la vivienda a la Administración.

2°. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores producirá la exclusión de la solicitud.

3°. Además los peticionarios habrán de acreditar alguna de las circunstancias siguientes:

a) Residir en una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad.

b) Habitar una vivienda de superficie inadecuada a la composición familiar del solicitante.

c) Carecer de vivienda o título de inquilino o usufructuario.

d) Habitar una vivienda sujeta a expediente de expropiación, desahucio judicial o administrativo no imputable al interesado, denegación por vía judicial en sentencia firme, de la prórroga legal de arrendamiento, o bien ocupar alojamientos provisionales como consecuencia de una operación de remodelación u otra emergencia.

e) Habitar una vivienda a título de inquilino cuando la renta de la misma sea igual o superior al 15% de los ingresos totales de la unidad familiar solicitante.

#### Artículo 8°.

1°. Se considerará como unidad familiar al conjunto de personas que convivan de manera permanente en el momento de la solicitud.

2°. A los efectos del cálculo de los ingresos familiares, se considerará la totalidad de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar solicitante durante los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de la vivienda.

3°. Los ingresos familiares procedentes del trabajo, deberán acreditarse necesariamente mediante la presentación de las nóminas correspondientes a los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, o en su defecto mediante certificación acreditativa de las cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social en dicha período, que obtendrá el Ayuntamiento. En todo caso deberán acompañarse fotocopias de las declaraciones de la renta correspondientes al último año o declaraciones juradas de no existir obligaciones de presentarlas.

4°. Si el solicitante o algún miembro de la unidad familiar no desempeñara actividad laboral alguna se acreditarán sus ingresos mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por los Organismos oficiales correspondientes en caso de jubilación o incapacidad laboral, que obtendrá el solicitante.

b) Certificado expedido por las oficinas de desempleo en caso de paro forzoso, que obtendrá el Ayuntamiento.

5°. En cualquier caso los Ayuntamientos podrán elaborar los correspondientes informes sobre condiciones socioeconómicas de los solicitantes, relativas a los extremos considerados en los puntos 2°, 3° y 4° de este artículo y a los extremos considerados en el artículo anterior.

#### Artículo 9°.

1°. Se presumen condiciones de habitabilidad deficientes, en orden a lo establecido en el artículo 7°, párrafo 3°, letra a) a los ocupantes de chabolas, cuevas, edificios en ruina declarada y en general, edificios cuyo fin no sea propiamente residencial. Circunstancia que será considerada cuando la ocupación del alojamiento se haya efectuado con dos años de antelación, como mínimo, antes de la fecha de la solicitud.

a) En los demás casos, las viviendas con condiciones deficientes de habitabilidad se definirán como tales por relación a los extremos siguientes:

Condiciones de la seguridad constructiva del inmueble, relativa a cimentación, estructura, cubierta y cerramientos, que se reseñarán independientemente.

Condiciones relativas a ventilación natural de piezas principales, aislamientos por referencia a humedad en paramentos verticales y horizontales, dotación de servicios de la vivienda y pasibilidades reales de abastecimiento de la infraestructura general, que se reseñarán independientemente.

En todos los casos las deficiencias de habitabilidad deberán acreditarse mediante certificado expedido al efecto por los servicios técnicos de los propios Ayuntamientos y en el caso de no existir éstos, por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial o por cualquier otro servicio técnico vinculado a los Organismos representados en la Comisión Provincial de Vivienda. No se considerarán las deficiencias existentes por abandono reciente que pudieran subsanarse con escaso coste.

2°. Se entiende que una vivienda no se adecua a la composición familiar del solicitante, cuando dicha vivienda tiene una superficie útil tal que a cada ocupante le corresponde menos de quince metros cuadrados útiles.

#### Artículo 10°.

1°. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo establecido ante el Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubiquen las viviendas.

Las solicitudes formuladas por los emigrantes o antiguos residentes, siempre que acrediten que abandonaron sus municipios de origen por razones laborales, podrán presentarse bien directamente en el Ayuntamiento donde se ubiquen las viviendas, bien a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, en el caso de emigrantes en el extranjero, que las remitirán seguidamente al Organismo competente.

2°. Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial, que figura como Anexo 1 de esta disposición y que se facilitará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial y en los Ayuntamientos correspondientes. En la solicitud necesariamente constará la opción del solicitante en relación con el cupo especial o general, el número de miembros de su composición familiar, el nivel de ingresos familiares totales y el resto de circunstancias a que se refiere el artículo 7°.

3°. A la solicitud deberán adjuntarse los documentos que acrediten los datos personales, situación profesional, económica y familiar del solicitante, la carencia de vivienda a condiciones de la que ocupo y la residencia habitual en el término municipal donde se solicita la vivienda, así como las acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias. Los emigrantes deberán acreditar su carencia de vivienda en el municipio donde deseen retornar.

En cualquier caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

Libro de familia o fotocopia debidamente campulsada, o en su caso certificado de convivencia.

Documento acreditativo del nivel de ingresos del solicitante y del resto de los miembros del núcleo familiar que los tuvieron.

Contrato laboral o certificado expedido por el Instituto Español de Emigración o representación diplomática o consular, cuando se trate de antiguos residentes que deseen retornar al municipio de origen o emigrantes en el extranjero respectivamente.

4°. Los Ayuntamientos admitirán a trámite las solicitudes formuladas dentro del plazo, ajustadas al modelo oficial y acompañadas de la totalidad de la documentación exigida al solicitante. Caso de que la solicitud contuviera errores subsanables o se omitiera la presentación de algún documento, se concederá un plazo de diez días para la subsanación de los errores u omisiones a que hubiera lugar.

Si transcurrido dicho plazo, la solicitud o la documentación adjunta no hubieran sido corregidas o completadas, o bien si de la misma se deduce falsedad o incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7°, los Ayuntamientos denegarán la admisión a trámite de dicha solicitud, sin que contra tal denegación quepa recurso alguno, sin perjuicio de las posibles reclamaciones que pudieran formularse conforme a lo previsto en el artículo 12° del presente Decreto.

5°. Excepcionalmente, se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera de plazo y antes de la remisión de las listas de solicitantes a la Comisión Provincial de Vivienda, cuando se demuestre que los hechos excepcionales motivo de la solicitud se han producido transcurrido el plazo ordinario.

6°. Las solicitudes de vivienda que en cualquier momento puedan presentarse en los Ayuntamientos antes de la apertura del plazo oficial ordinaria no serán tramitadas a los efectos previstos en el presente Decreto.

Los solicitantes a que se refiere este apartado, tendrán derecho a ser informados por los Ayuntamientos de la apertura del plazo ordinario para presentar nuevas solicitudes.

#### Artículo 11°.

Una vez cerrado el período de recepción de solicitantes los Ayuntamientos procederán, en el plazo máximo de seis meses, a elaborar la correspondiente relación nominal de solicitantes, ordenada en cada cupo de acuerdo con la puntuación obtenida de la



aplicación de los baremos establecidos, la relación incorporará, asimismo los solicitantes excluidos y las causas de exclusión.

#### Artículo 12°.

1°. La lista de solicitantes ordenada según el artículo anterior quedará expuesta en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos por un plazo de quince días, durante el cual podrán formular reclamaciones contra la misma aquéllos que se consideren perjudicados.

2°. El Ayuntamiento elaborará, tras el estudio de las reclamaciones, la propuesta de la lista definitiva ordenada según puntuación y cupo, que una vez aprobada en Pleno, será enviada, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de Vivienda.

#### Artículo 13°.

La Comisión Provincial de Vivienda, a la vista de la propuesta de lista remitida por el Ayuntamiento, procederá a realizar la lista definitiva de adjudicatarios teniendo en cuenta los diversos cupos establecidos, así como la mayor adecuación a la composición familiar de los solicitantes, de tal forma que las viviendas de menor superficie correspondan a las familias con menor número de miembros.

2°. En caso de producirse igualdad de puntuación, tendrán prioridad los solicitantes que tengan mayor número de familiares a su cargo, y si se produjese nuevo empate, los que acrediten menores ingresos familiares. Los empates ulteriores que pudieran producirse se dirimirán mediante sorteo.

3°. En la lista definitiva de adjudicatarios que se formalizará de forma separada por cada cupo, constarán los siguientes extremos:

- a) Nombre, D.N.I. y domicilio del adjudicatario.
- b) Composición familiar.
- c) Vivienda adjudicada, con expresión de su superficie útil.
- d) Puntuación obtenida.

4°. Al propio tiempo, se confeccionará la lista de espera de cada cupo integrada por aquellos solicitantes que no hubieran resultado seleccionados. Esta lista se ordenará con referencia exclusiva a la mayor o menor puntuación de cada solicitante.

5°. La lista de espera surtirá efectos en orden a la adjudicación de las viviendas en caso de renuncia, pérdida de la condición de adjudicatario por los inicialmente seleccionados, durante su período de vigencia, según se establece en el artículo 20°.

6°. La lista de espera tendrá un período máximo de vigencia de tres meses a partir de la notificación de la adjudicación.

#### Artículo 14°.

Tanto las listas definitivas de adjudicatarios como las listas de espera, serán remitidas a los Ayuntamientos interesadas para su exposición en los tabloneros de anuncios, durante el plazo de un mes, circunstancia que se hará pública a través de uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

#### Artículo 15°.

Los solicitantes que se estimen perjudicados en su derecho dispondrán del plazo de un mes, a partir del inicio de la exposición al público, para la presentación de reclamaciones ante la Comisión Provincial de Vivienda, que deberá adoptar la resolución que proceda en el plazo de quince días desde la finalización del período de exposición al público.

#### Artículo 16°.

1°. Resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión Provincial de Vivienda, procederá a notificar individualmente la adjudicación de vivienda a los interesados.

2°. La notificación a que se refiere el apartado anterior deberá contener, entre otros, los extremos siguientes:

- a) Ubicación de la vivienda adjudicada.
- b) Superficie útil de la misma.
- c) Régimen de adjudicación en arrendamiento o en propiedad, según los casos.

d) Alquiler mensual. Este alquiler será considerado como provisional hasta la liquidación total de la obra, único momento en que se elevará a definitivo.

e) Precio de venta, cuando proceda.

3°. La renta definitiva podrá exceder en su cuantía anual del 8% del coste total de la vivienda, actualizado según variación del índice de precios al consumo y será revisable bianualmente, de acuerdo con dichos índices, coincidiendo con el momento de prórroga del contrato.

4°. En la misma notificación se apercibirá al interesado al objeto de que en el plazo máximo de treinta días, comunique a la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial la aceptación o renuncia de la adjudicación. Si el adjudicatario no contesta al

requerimiento o renuncia de la vivienda, se procederá a efectuar una nueva notificación en la persona que figure en primer lugar en la correspondiente lista de espera.

#### Artículo 17°.

1°. Una vez aceptada la adjudicación de la vivienda por los seleccionados, la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, extenderá a favor de cada una de ellos documento administrativo en que haga constar tal condición respecto de una vivienda concreta y determinada y se le requerirá para que ingrese el depósito previo, en caso de arrendamiento, que asciende a la cantidad de una mensualidad y que tendrá el carácter de fianza o la aportación inicial en el caso de venta.

2°. La Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial podrá instar, mediante convocatoria a los arrendatarios a la constitución de la Junta Administradora de Arrendatarios, a los efectos de organizar el reparto de las cargas económicas de mantenimiento y la gestión consiguiente.

#### Artículo 18°.

1°. Practicada la recepción provisional de las obras y siempre que las viviendas fueran susceptibles de ocupación. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial procederán a formalizar la adjudicación, otorgando los correspondientes contratos de arrendamiento y en los casos establecidos las de compraventa, pudiendo estos últimos formalizarse directamente en escritura pública.

2°. El perfeccionamiento de los contratos quedará expresamente sometido a la condición suspensiva de ocupar las viviendas adjudicadas en el plazo de un mes a contar desde la entrega de llaves, salvo en el caso de emigrantes, donde el plazo será de seis meses. Durante dicho plazo y en cualquier caso, hasta que se produzca la efectiva ocupación de las viviendas, la Administración retendrá la posesión civil de las mismas y podrá hacer uso, además de las medidas que se preve en la legislación de viviendas de protección oficial, de la prerrogativa que el artículo 8° de la Ley de Patrimonio del Estado expresamente le reconoce.

3°. El precio aplazado, cuando se acordara el régimen de propiedad, se garantizará mediante constitución de hipoteca o condición resolutoria por no abono de alguna de las cantidades aplazadas en el vencimiento convenido, a elección de la Consejería de Política Territorial. No obstante, en sustitución de lo anterior, el ente titular podrá aceptar el pago del precio aplazado por una Entidad Oficial de Crédito, con efectos liberatorios para el comprador. Las cantidades aplazadas serán abonadas conforme a las tablas de amortización que figuran en el anexo 3 de esta Disposición.

4°. El suborriendo oculto o manifiesto de la totalidad o parte de la vivienda adjudicada, así como la cesión de la misma por el adjudicatario, incluso a título no oneroso, serán considerados como condiciones resolutorias expresas del contrato de arrendamiento o venta en su caso, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

#### Artículo 19°.

Los contratos de arrendamiento tendrán una duración bianual, prorrogándose por iguales períodos a solicitud del arrendatario con justificación de que se mantienen las condiciones personales, familiares y económicas que motivaron la adjudicación, pudiéndose denegar la prórroga cuando no se justifiquen éstas circunstancias.

#### Artículo 20°.

En el caso de incumplimiento de la condición suspensiva a que se refiere el artículo 18°, por no ocuparse la vivienda en el plazo máximo de un mes a partir de la entrega de llaves, o de seis meses cuando de emigrantes se trate, así como la expresada en el artículo 5°, párrafo 6°, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial, darán audiencia a los interesados en la forma en que se pacte en los contratos, antes de proceder a la adjudicación de la vivienda a la persona que, incluida en la lista de espera, correspondiente, cumpliera los requisitos precisos.

#### Artículo 21°.

1°. Los adjudicatarios en régimen de arrendamiento para quienes por sus circunstancias económicas, resulte excesivamente gravoso el coste mensual establecido, podrán solicitar de la Comisión Provincial de Vivienda una deducción del cincuenta por ciento del importe de dicho coste.

Para acceder a esta subvención será considerada condición suficiente poseer unos ingresos resultantes por miembro de la unidad familiar iguales o inferior a 0,20 veces el S.M.I.. La concesión de la subvención corresponderá a la Dirección General de Arquitectura y

A-1:53  
357

Vivienda o propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda, dando cuenta a la Consejería de Hacienda.

2º. La subvención podrá solicitarse con carácter previo a la ocupación del inmueble o durante el transcurso del período de arrendamiento. En el primer caso el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención será de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación. Las solicitudes se presentarán ante la Comisión Provincial de Vivienda.

3º. La Comisión Provincial de Vivienda, a la vista de las solicitudes de subvención, y en el plazo máximo de un mes a contar desde su recepción, acordará sobre la procedencia de concesión de la subvención.

4º. La concesión de la subvención será por períodos bianuales prorrogables a petición del adjudicatario, si se demostrara la persistencia de las condiciones de bajo renta que la han motivado.

Artículo 22º.

1º. Las viviendas de Promoción Pública que habiendo sido cedidas para su primera ocupación conforme a lo previsto en el presente Decreto, quedarán vacantes bien a iniciativa del adjudicatario bien como consecuencia de la pérdida de su condición de tal, serán adjudicadas en cada cupo a las personas que figuren en los primeros lugares de la lista de espera correspondiente, que surgió del procedimiento previo de selección, en tanto esté vigente.

2º. Si la lista de espera no estuviera vigente, el Ayuntamiento correspondiente propondrá, o la Comisión Provincial de Vivienda, nueva adjudicación motivado por razones de urgencia. La adjudicación definitiva se hará pública por los medios habituales.

3º. Las segundas y posteriores adjudicaciones de viviendas de Promoción Pública que en su día se efectuaron conforme a otra normativa, se regirán a juicio de la Comisión por lo establecido en el punto 2º de este artículo, o por el procedimiento general definido en esta disposición, o en su caso, acudiendo a las listas de espera vigentes en el municipio.

4º. Una vez formalizada la nueva adjudicación y aceptada por el beneficiario, la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial procederá a formalizar los correspondientes contratos.

DISPOSICION ADICIONAL

1º. El presente Decreto será de aplicación para la adjudicación de las viviendas terminadas que sean adquiridas por la Junta de Andalucía.

2º. No será de aplicación la obligatoriedad de ocupación permanente de la vivienda, cuando su adjudicatario fuere emigrante y la ausencia de éste tuviera carácter exclusivo de provisionalidad, apreciada por la Comisión Provincial de Vivienda, y siempre que la vivienda estuviese ocupada permanentemente por miembros de su familia más directa.

DISPOSICION TRANSITORIA

El presente Decreto será de aplicación a todas las adjudicaciones de viviendas de Promoción Pública cuyo proceso de adjudicación esté en curso, no habiéndose procedido a la aprobación definitiva de la relación de adjudicatarios o se inicie con posterioridad a la entrada en vigor del mismo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto. y concretamente para la Comunidad Autónoma de Andalucía el Real Decreto 1631/80, de 18 de julio y la Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1980, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, así como el artículo 49 del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, relativo al nivel de ingresos necesarios para acceder a vivienda de Promoción Pública.

DISPOSICIONES FINALES

Queda facultado la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se establece en el presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

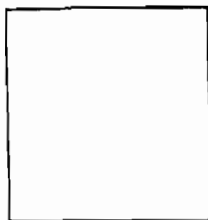
Sevilla, 6 de noviembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*(Véase Anexo)*

A N E X O I



Poliza de \_\_\_\_\_ pts.

*NO*

Referencia (a cumplimentar por la Administración)	
Localidad	_____
Denominación de la Promoción	_____
Nº de solicitud	_____
Puntuación total	_____
Nº de orden	_____

Información a cumplimentar por el solicitante. Poner una cruz en la casilla correspondiente. Los recuadros sombreados se reservan para anotaciones de la Administración.

1 CUPO (señalar solo uno)

- GENERAL



- ESPECIALES

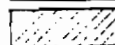
- situaciones de precariedad económica



- composición familiar reducida



- minusvalía



2. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Domicilio (calle, Plaza, etc)		Localidad Cº Postal		Provincia	
Nacionalidad	D.N.I.	Estado Civil	Edad	Nº Título Familia Numerosa	Profesión
Empresa u Organismo de trabajo				Lugar de trabajo (calle, plaza, etc)	
Localidad de trabajo		Nº de Afiliado a Seguridad Social		Nº Afiliado S.S. (cónyuge)	

3. NECESIDAD DE VIVIENDA (Indicar el caso correspondiente con una cruz en la primera casilla, señalar sólo un caso de los siguientes):

a) Deficientes condiciones de habitabilidad del hogar

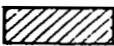



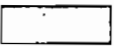



- Chabola, cueva o construcción similar, ruina declarada
- Vivienda en malas condiciones de habitabilidad
  - condiciones irrecuperables relativas a la seguridad constructiva del edificio
  - condiciones higiénico-sanitarias deficientes

b) Vivienda de superficie insuficiente o inadecuada a su composición familiar:

- Superficie útil total de la vivienda ocupada: \_\_\_\_\_ m2 (indicar)
- Hasta 5 m2 útiles por persona .....
- De 5,1 a 10 m2 .....
- De 10,1 a 12 m2 .....
- De 12,1 a 15 m2 .....

c) Carecer de vivienda por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:



- Alojamiento en establecimientos públicos .....  
- Alojamiento en cuartos realquilados, o en hospedaje .....  
- Alojamiento en convivencia con otros familiares u otra familia (mínima 3 años, máximo 5 años) .....  
- Por emigración al extranjero o al resto del territorio nacional .....  
- Número de años que han vivido en la situación correspondiente ..... \_\_\_\_\_ Años
- Expediente de desahucio judicial o administrativo pendiente o ejecutado durante un periodo no superior a 6 meses anteriores a la fecha de solicitud .....  
- e) Pendiente expediente expropiatorio .....    
 Cuantía del justiprecio fijado \_\_\_\_\_ (indicar)
- f) Ocupar alojamiento provisional, por remodelación o cualquier otra emergencia .....  
- g) Ocupar vivienda con renta elevada .....  

Renta anual : \_\_\_\_\_ Ptas.  
 (indicar)

4. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, FAMILIARES Y ECONOMICAS

Nº de orden			Edad	Jubilado, pensionista, incapacitado, subnormal (indicar en su caso)		Ingresos anuales (en Pts)
Solicitante	Apellido y nombre					
1						
Otros miembros de la Unidad Fam.		Parentesco con el solicitante			Vive a cargo del solicitante	
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
Nº de miembros				Ingresos anuales familiares...		

- Término Municipal de residencia \_\_\_\_\_  
(indicar)

Lugar

Fecha

Firma

RELACION DE DOCUMENTOS JUSTIFICANTES O FOTOCOPIA QUE ACOMPAÑAN ESTA SOLICITUD.

Documentos a presentar por el solicitante.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del Libro de Familia del solicitante, en su caso.
- Declaración jurada de no poseer, a título de propietario, vivienda principal o secundaria, ningún miembro de la unidad familiar solicitante.

- Declaración jurada de no haber resultado, ninguno de los miembros de la unidad familiar solicitante, adjudicatario de vivienda de protección oficial o promoción pública durante los últimos quince años anteriores a la fecha de presentación de la nueva solicitud o documento aclaratorio de las circunstancias a que se refieren las excepciones del artículo 7, apartado 1º, 4 del Decreto de Adjudicación.
  
- Fotocopia del contrato de arrendamiento de la vivienda ocupada o de los recibos correspondientes al último año o documentos similares.
  
- Nóminas salariales o certificación de la empresa relativa a los ingresos percibidos en el último año.
  
- Certificado acreditativo de la pensión anual por jubilación o por incapacidad laboral, cuando proceda.
  
- Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la renta del último año o en su caso declaración jurada de no estar obligado a presentar la declaración sobre la renta.
  
- Otros documentos justificativos de ingresos.
  
- Certificado del Instituto Español de Emigración o representación diplomática o consular de residencia en el extranjero (para emigrantes) con indicación del tiempo de residencia en el extranjero.
  
- Declaración jurada de haber abandonado el municipio de origen por razones laborales (para emigrantes).
  
- Justificante de minusvalía o incapacidad de familiares, si los hubiera.
  
- Documentos a obtener por el Ayuntamiento correspondiente.
  
- Certificado municipal de empadronamiento del solicitante y en su caso de las personas que conviven con él, con indicación de la fecha.
  
- Certificado acreditativo de ocupar chabola, cuevas, caseta o edificio no residencial o edificio en ruina.
  
- Certificado acreditativo de los Servicios Técnicos sobre las deficientes condiciones de habitabilidad de la vivienda ocupada.
  
- Certificado acreditativo de la superficie útil de la vivienda ocupada.

- Documento comprobatorio de las cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social en el último año.
- Documento comprobatorio de la cotización anual a la Seguridad Social, en caso de trabajador autónomo.
- Certificado de la Oficina de Desempleo, con indicación del subsidio en el caso de persona en situación de paro.

A N E X O 2 : BAREMOS

Para la adjudicación, las solicitudes se ordenarán conforme al siguiente baremo:

I NECESIDAD DE VIVIENDAS

(Sólo se puntuará por uno de los apartados)

a) Habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad (sólo una de las dos situaciones)

- chabolas, cuevas, casetas, construcciones similares o edificios en ruina declarada o no residenciales ..... 125 puntos
- Viviendas con malas condiciones de habitabilidad por referencia a la seguridad constructiva y a las deficientes condiciones higiénico-sanitarias ..... 100 puntos

b) Habitar una vivienda de superficie insuficiente o inadecuada a su composición familiar:

- Hasta 5 m<sup>2</sup> útiles por persona ..... 125 puntos
- De 5,1 a 10 m<sup>2</sup> " " " ..... 100 puntos
- De 10,1 a 12 m<sup>2</sup> " " " ..... 80 puntos
- De 12,1 a 15 m<sup>2</sup> " " " ..... 60 puntos

c) Carecer de una vivienda por encontrarse en algunas de las siguientes situaciones: (sólo una de las tres situaciones).

- 1.- Alojamiento en establecimientos públicos ..... 100 puntos
- 2.- Alojamientos en cuartos realquilados, subarrendados, en hospedaje o en convivencia con otros familiares u otra familia ..... 100 puntos

- 3.- Por situación de emigración al resto del territorio nacional o al extranjero ..... 100 puntos
- d) Solicitud de vivienda por tener pendiente expediente de desahucio judicial o administrativo o por tener ejecutado el desahucio en un plazo no superior a seis meses con anterioridad a la solicitud ..... 125 puntos
- e) Solicitud de vivienda por tener pendiente expediente expropiatorio en el que se ha fijado un justiprecio cuya cuantía no exceda del 10 por ciento del precio de venta de una vivienda de promoción pública ..... 75 puntos
- f) Ocupar alojamiento provisionales como consecuencia de una operación de remodelación u otra emergencia y que implique pérdida definitiva de la vivienda ..... 100 puntos
- g) Habitar una vivienda a título de inquilino, siempre que la renta de la misma durante el último año esté afectada por alguna de las siguientes situaciones:

## SITUACIONES RELATIVAS A ALQUILER DE LA VIVIENDA

PORCENTAJE ALQUILER ANUAL SOBRE INGRESOS FAMILIARES	NIVEL DE INGRESOS TOTALES FAMILIARES (S.M.I.) BAREMO		
	hasta 0,8 S.M.I.	0,8 - 1,49 S.M.I.	1,5 - 2,5 S.M.I.
15% - 20%	80	65	50
21% - 25%	95	80	65
25% - 30%	110	90	80
mas 30%	125	110	95

## II. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES

- a) Residir en la zona o barrio donde se vaya a efectuar la promoción de vivienda ..... 30 puntos  
o en su defecto residir en el resto del término municipal ..... 20 puntos  
Por cada año de residencia que acredite en el municipio donde se ubiquen las viviendas, sin que en ningún caso se puedan computar más de diez años ..... 2 puntos
- b) Si se trata de unidad familiar emigrante en el resto del territorio nacional o en el extranjero ..... 25 puntos
- c) Por cada familiar minusválido psíquico, impedido o incapacitado a cargo del solicitante y que conviva permanentemente en la unidad familiar ..... 25 puntos
- d) Por cada ascendiente que conviva con el cabeza de familia ..... 2 puntos
- e) Por cada hijo menor de dieciocho años que conviva con el cabeza de familia ..... 3 puntos

## III. CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS

Cociente de dividir los ingresos familiares totales entre el número de miembros de la unidad familiar:

<u>Cociente por miembro</u>	<u>Puntos</u>
. Hasta 0,20 veces el Salario Mínimo Interprofesional	150
. De 0,21 a 0,30 .....	125
. De 0,31 a 0,40 .....	110
. De 0,41 a 0,50 .....	90
. De 0,51 a 0,70 .....	60



## A N E X O 3

Tablas y cuadros de amortización de cantidades aplazadas al 5 por ciento de interés anual, mediante cuotas crecientes en una tasa anual del 4 por ciento.

Años	Términos amortizativos	Interés	Amortización anualidad	Total amortizado	Capital pendiente
1	0,046999	0,050000	0,003001	0,003001	1,003001
2	0,048879	0,050150	0,001271	0,004272	1,004272
3	0,050834	0,050214	0,000620	0,003652	1,003652
4	0,052867	0,050183	0,002684	0,000968	1,000968
5	0,054982	0,050048	0,004934	0,003966	0,996034
6	0,057181	0,049802	0,007379	0,011345	0,988655
7	0,059468	0,049433	0,010035	0,021380	0,978620
8	0,061847	0,048931	0,012916	0,034296	0,965704
9	0,064321	0,048285	0,016036	0,050332	0,949668
10	0,066894	0,047483	0,019411	0,069743	0,930257
11	0,069570	0,046513	0,023057	0,092800	0,907200
12	0,072353	0,045360	0,026993	0,119793	0,880207
13	0,075247	0,044010	0,031237	0,151030	0,848970
14	0,078257	0,042449	0,035808	0,186838	0,813162
15	0,081387	0,040658	0,040729	0,227567	0,772433
16	0,084642	0,038622	0,046020	0,273587	0,726413
17	0,088028	0,036321	0,051707	0,325294	0,674706
18	0,091549	0,033735	0,057814	0,383108	0,616892
19	0,095211	0,030845	0,064365	0,447474	0,552526
20	0,099019	0,027626	0,071393	0,518867	0,481133
21	0,102980	0,024057	0,078923	0,597790	0,402210
22	0,107099	0,020111	0,086988	0,684778	0,315222
23	0,111383	0,015761	0,095622	0,780400	0,219600
24	0,115838	0,010980	0,104858	0,885258	0,114742
25	0,120472	0,005737	0,114735	0,999993	0,000007

X

(S) V

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de noviembre de 1985, por la que se regula la autorización de transporte andaluz, para viajeros y mercancías.

El Decreto 237/1983, de 23 de noviembre, por el que se crea la Autorización de Transporte Andaluz (A.T.R.A.) para los servicios públicos/discrecionales y servicios privados, autoriza a esta Consejería, para dictar las disposiciones necesarias que regulen el régimen de su otorgamiento, en orden a la mejor ordenación y coordinación de los transportes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

En una primera etapa, por Orden de 23 de noviembre de 1983, fue regulado únicamente el otorgamiento de estas autorizaciones de transportes para vehículos de servicio público discrecional de mercancías de más de 6 Tm. de peso máximo autorizado a de 3,5 Tm. de carga máxima autorizada, quedando limitado a la permuta de autorizaciones de transporte de carga completa y ámbito comarcal. Con tales medidas restrictivas y cautelares se pretendía ir homegeneizando paulatinamente el tipo de oferta en el extenso ámbito geográfico de la Comunidad y paralelamente, ir adecuando su dimensionamiento global a la demanda existente.

Los resultados obtenidos por aplicación de la Orden citada, han venido a demostrar que, el otorgamiento de A.T.R.A. en 1984, no ha tenido ninguna incidencia perturbadora en el mercado de transportes, lo que aconseja abordar la regulación de este tipo de autorizaciones en una segunda etapa, con mayor flexibilidad, ampliando el contenido de la Norma para regular el régimen de otorgamiento tanto de las autorizaciones de transporte público discrecional, de mercancías para vehículos pesados y ligeros, como de viajeros para vehículos de 10 o más plazas incluido el conductor.

Asimismo atendiendo a los múltiples requerimientos efectuados por los distintos sectores económicos andaluces, que viene demandando para su mejor desarrollo productivo, la movilidad de las mercancías con medios de transporte por cuenta propia en todo el territorio de Andalucía, se ha estimado conveniente incluir a su vez la regulación del régimen de otorgamiento de estas autorizaciones de ámbito andaluz para los transportes privados.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio y artículo 6º del Decreto 237/1983, de 23 de noviembre, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

**Artículo 1º.** El otorgamiento de las autorizaciones de transporte público discrecional tanto de mercancías como de viajeros de 10 o más plazas y las de transporte privado, con rodio de acción sobre todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (A.T.R.A.), se regirá por las normas que se establecen en el presente Decreto.

Lo edad de los vehículos o la que se hace referencia en los artículos siguientes se computará, en el momento de efectuarse la solicitud, desde la fecha de su matriculación o desde la fecha de fabricación si éstos proceden de subasta efectuada por Organismos Oficiales.

**Artículo 2º.** Podrán acceder a las autorizaciones de ámbito andaluz (A.T.R.A.) para el transporte público discrecional de mercancías en vehículos ligeros que no superen las 6 Tm. de peso máximo autorizado o las 3'5 Tm. de carga máxima, las personas físicas o jurídicas que en el momento de efectuar la solicitud, cumplan los requisitos siguientes:

- a) Ser titular de vehículo ligero y que lo edad de tal vehículo no exceda de 5 años.
- b) Que dicho vehículo esté residenciado en Andalucía.

**Artículo 3º.** Padrán acceder a los autorizaciones de ámbito andaluz (A.T.R.A.) para el transporte público discrecional de mercancías en vehículos pesados de peso máximo autorizado superior a 6 Tm. y de corgo máxima autorizada de más de 3'5 Tm., las personas físicas o jurídicas que en el momento de efectuar la solicitud, cumplan los requisitos siguientes:

a) Ser titular durante más de un año de autorización de transporte público discrecional de ámbito comarcal y carga completa, para vehículos pesados de más de 6 Tm. de peso máximo autorizado o de más de 3,5 Tm. de carga máxima autorizada que se encuentren residenciados en Andalucía y que deseen permutar dicha autorización por la de ámbito andaluz.

b) Que los vehículos provistos de la autorización de transporte comarcal que deseen permutarse por la de ámbito andaluz tengan una edad inferior a los siete años o que de superar dicha edad se

proponga su sustitución en el plazo máximo de 6 meses por otro que cumpla tal condicionada.

**Artículo 4º.** Podrán acceder a las autorizaciones de ámbito andaluz (A.T.R.A.) para el transporte público discrecional de viajeros en vehículos de diez o más plazas incluida la del conductor, las personas físicas o jurídicas que, en el momento de efectuar la solicitud cumplan los requisitos siguientes:

a) Ser titular durante mas de un año de autorización de transporte público discrecional de viajeros de ámbito comarcal residente en Andalucía para vehículos de diez o más plazas incluida la de conducir, y que deseen permutar dicha autorización por la de ámbito andaluz.

b) Que los vehículos provistos de la autorización de transporte comarcal que desee permutarse por la de ámbito andaluz tengan una edad inferior a los 7 años, o que de superar dicha edad se proponga su sustitución en el plazo máximo de 6 meses por otros vehículos que cumplan la condición de antigüedad exigida.

**Artículo 5º.** Los titulares de concesiones de servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, consideradas deficitarias por la Administración por su carácter rural o de débil tráfico conforme a lo previsto en los artículos 5º y 6º del Decreto 209/1985 de 25 de septiembre (B.O.J.A. de 25 de octubre) podrán solicitar autorización especial VDR de ámbito andaluz, con carácter temporal por tiempo máximo de un año, renovable, siempre que se justifique plenamente por sus titulares que la prestación de estos servicios discrecionales no afecta al servicio regular.

**Artículo 6º.** Podrán acceder a las autorizaciones de ámbito andaluz (A.T.R.A.) para transporte privado de mercancías, las personas físicas o jurídicas que, en el momento de efectuar la solicitud, cumplan los requisitos siguientes:

a) Ser titular de cualquier tipo de actividad económica radicada en Andalucía que para el desarrollo de la misma precise efectuar el transporte de mercancías propias o complementarias dentro del ámbito andaluz con vehículos de su propiedad.

b) Estar en posesión del recibo de anualidad vigente correspondiente a la Licencia Fiscal o Contribución Territorial Rústica.

c) Que los vehículos que se propongan para la obtención de la A.T.R.A. tengan una edad inferior a los 5 años y que se justifique suficientemente la necesidad de la capacidad del vehículo, en relación con el movimiento de mercancías que se efectúe y el volumen de la actividad económica que se ejerza.

**Artículo 7º.** Las solicitudes de las autorizaciones de transporte reguladas por la presente Orden se presentarán, en modelo normalizado, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía, competente por razón del lugar de residencia del vehículo.

**Artículo 8º.** El plazo de admisión de solicitudes de A.T.R.A., reguladas en los artículos tercero, cuarto y quinto de la presente Orden, finalizará el 31 de marzo de 1986, y ello sin perjuicio de que la aportación al expediente de la documentación acreditativa de la titularidad de vehículos que reúnan los requisitos de antigüedad exigidos para cada caso pueda cumplimentarse en el plazo máximo de un año que finalizará el 31 de diciembre de 1986.

**Artículo 9º.** Las solicitudes de A.T.R.A., reguladas en los artículos segundo y sexto de la presente Orden se efectuarán sin plazo limitado, pudiendo ser otorgadas todas las que se soliciten siempre que se cumplan las condiciones que para cada clase de autorización se exige en los precitados artículos.

**Artículo 10º.** Los titulares de los vehículos autorizados para la prestación de los servicios discrecionales públicos de mercancías y viajeros de ámbito andaluz, antes de retirar la correspondiente autorización de transporte, deberán presentar el resguardo acreditativo de tener consignada en la Caja General de Depósitos en dinero efectivo o en Títulos de la Deuda Pública del Estado, una fianza por importe de 7.500 pesetas, a disposición del Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, para garantizar la correcta prestación de los servicios que ampara tal autorización.

Las citadas fianzas podrán ser liberadas por la Administración en el momento en que cause baja la A.T.R.A. correspondiente y finalicen las obligaciones impuestas por dicha autorización.

En los casos en que se produzca permuta de autorizaciones, las fianzas relativas a la autorizaciones de ámbito comarcal que se permuten podrán liberarse en el momento en que se formalice la

Ref. 56

1-85/114

2-1

3-OR

4-20

5-

6-85/125

7-85/203

8-3352

135

baja por permuta de dicha autorización, previa constitución de la fianza de la nueva Autorización de Transporte Andaluz.

Artículo 11°. Todos las autorizaciones de transporte de ámbito andaluz, se visarán periódicamente ante el Órgano competente para su otorgamiento, dentro de los plazos que, con carácter general, se establezcan para el resto de autorizaciones de la misma clase.

Artículo 12°. Las novaciones subjetivas, las novaciones objetivas y las rehabilitaciones de las autoridades de transporte de ámbito andaluz, se sujetarán a las normas que para el resto de las autorizaciones de vehículos de la misma clase, establecen las Ordenes del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 23 de diciembre de 1983 (B.O.E. de 30 y 31 de diciembre) o las que, en su caso, pudieran dictarse por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Transportes para dictar las normas que sean precisas para el mejor desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO

Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 11 de noviembre de 1985, por la que se nombra a doña Asunción Bobillo Villamarín como Jefa del Servicio de Ordenación y Control de Centros dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, en relación con el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D<sup>a</sup> Asunción Bobillo Villamarín funcionario del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública con número de registro de personal A25HA6389, como Jefe del Servicio de Ordenación y Control de Centros dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales, con efectos de 1 de noviembre.

Sevilla, 11 de noviembre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de noviembre de 1985, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases de concurso-oposición convocado por Orden de 16 de marzo de 1984 y 30 de marzo de 1985, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose convocada por Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 16 de marzo de 1984 y 30 de marzo de 1985, pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero: Nombrar funcionario en fase de prácticas del Cuerpo de Profesores Numerarios de E.M.I. a D. José Antonio Gazquez Parra, D.N.I. 27.248.526 de la asignatura de Tecnología Electrónica, procedente del concurso oposición convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de marzo de 1984, que figuraba en el anexo de la Orden de 20 de diciembre de 1984.

Segundo. Nombrar funcionarios en fase de prácticas del Cuerpo de Profesores Numerarios de E.M.I. a los opositores que figuraban en el anexo I de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de septiembre de 1985.

Tercero. El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomada posesión de sus destinos provisionales.

Cuarto. Aquellos que fuesen funcionarios de carrera en la Administración Pública podrán optar por el régimen económico que yo venía disfrutando, en cuyo caso, continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de E.M.I., o por el de Funcionarios en Prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo o que pertenecen.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en la base 11 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de marzo de 1985, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez superada la fase de prácticas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la declaración de aptos en dicha fase, sin que el nombramiento como funcionarios en prácticas prejuzgue que reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Sexto. Estarán dispensados de realizar las prácticas, los aspirantes al Cuerpo de Profesores Numerarios de E.M.I. que, habiendo superado el concurso-oposición por la modalidad de plazas de reserva establecida en la base 2.2.1. de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de marzo de 1985, hayan prestado servicios previos por un período de tiempo igual o superior a seis meses, en alguno de los Centros siguientes:

a) Centros enumerados en los apartados a) al fi, ambos inclusive, de la base 2.1.7. de la Orden de 29 de marzo de 1985 por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

b) Centros Públicos de Formación Profesional y sus Secciones Delegadas.

c) Centros de Enseñanzas Integradas.

Séptimo. Los Profesores que se consideren exentos de realizar la fase de prácticas por cumplir las condiciones señaladas en el apartado anterior deberán presentar, ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Certificación extendida por la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en la que se acredite el tiempo de servicios prestados, que será, como mínima, el indicado en el mencionado apartado.

Octavo. Quienes en el plazo indicado, no presenten la Certificación aludida, serán consideradas no exentas de realización de la fase de prácticas, debiendo incorporarse a las mismas.

Noveno. Oportunamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de la Dirección General de Personal, relación de aspirantes exentos de realización de fase de prácticas, indicándose plaza de presentación de documentación

necesaria para su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de E.M.I.

Décimo. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas o instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Undécimo. Contra la presente Orden, los interesados podrán formular recurso de Reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V.I.

Sevilla, 21 de noviembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

*ORDEN de 21 de noviembre de 1985, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases de concurso-oposición convocado por Orden de 14 de mayo de 1985, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura de Educación Física.*

Ilmo Sr.:

Habiéndose convocado, por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 14 de mayo de 1985, pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura de Educación Física.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1. Nombrar funcionarios en fase de prácticas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores que figuraban en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de octubre de 1985.

2. El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos provisionales.

3. Aquéllos que fuesen funcionarios de carrera en la Administración Pública, podrán optar por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso, continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, o por el de funcionarios en prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo a que pertenecen.

4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.1 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 14 de mayo de 1985, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez superada la fase de prácticas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la declaración de aptos en dicha fase, sin que el nombramiento como funcionarios en prácticas prejuzgue que reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

5. Estarán dispensados de realizar los prácticas; los aspirantes al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Educación Física que, habiendo superado el concurso-oposición convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 14 de mayo de 1985, hayan prestado servicios previos por un período de tiempo igual o superior a 6 meses, en Centros Públicos de Formación Profesional o en Centros de Enseñanzas Integradas.

6. Los Profesores que se consideren exentos de realizar la fase de prácticas por cumplir las condiciones señaladas en el apartado anterior, deberán presentar ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Certificación extendida por la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en

la que se acredite el tiempo de servicios prestados, que será, como mínimo, el indicado en el mencionado apartado.

7. Quienes en el plazo indicado, no presenten la Certificación aludida, serán considerados no exentos de realización de la fase de prácticas, debiendo incorporarse a las mismas.

8. Oportunamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de la Dirección General de Personal, la relación de aspirantes exentos de realización de la fase de prácticas, indicándose plazo de presentación de documentación necesaria para su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

9. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

10. Contra la presente Orden, los interesados podrán formular recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunica a V.I.

Sevilla, 21 de noviembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

*ORDEN de 21 de noviembre de 1985, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases de concurso-oposición convocado por Orden de 16 de marzo de 1984 y 30 de marzo de 1985, para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.*

Ilmo. Sr.:

Habiéndose convocado por Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 16 de marzo de 1984 y 30 de marzo de 1985, pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1. Nombrar funcionarios en fase de prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a D. Juan Manuel FERNANDEZ REINA, D.N.I. 28.856.035 de la asignatura de Prácticas de Automoción, procedente del concurso-oposición convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de marzo de 1984, que figuraba en el Anexo de la Orden de 20 de diciembre de 1984.

2. Nombrar funcionarios en fase de prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a D. Francisco ANDRADE LIMA, D.N.I. 24.855.269 de la asignatura de Prácticas de Automoción, procedente del concurso-oposición convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de marzo de 1984, que figuraba en el apartado 2 de la Resolución de 17 de julio de 1985.

3. Nombrar funcionarios en fase de prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores que figuraban en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de septiembre de 1985, a excepción de los relacionados en el Anexo a la presente, por los motivos que se indican, y que serán nombrados en su momento.

4. El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos provisionales.

5. Aquellos que fuesen funcionarios de carrera en la Administración Pública podrán optar por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso, continuarán en la situación de activa hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, o por el de Funcionarios en Prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo a que pertenecen.

6. De conformidad con lo dispuesto en la base 11 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de marzo de 1985 el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez superada la fase de prácticas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la declaración de aptos en dicha fase, sin que el nombramiento como funcionarios en prácticas prejuzgue que reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

7. Estarán dispensados de realizar las prácticas, los aspirantes al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial que, habiendo superado el concurso-oposición por la modalidad de plazas de reserva establecida en la base 2.2.1 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de marzo de 1985, hayan prestado servicios previos por un período de tiempo igual o superior a 6 meses, en alguno de los Centros siguientes:

a) Centros enumerados en los apartados al al fi, ambos inclusive, de la base 2.1.7. de la Orden de 29 de marzo de 1985 por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en Andalucía.

b) Centros Públicos de Formación Profesional y sus Secciones Delegadas.

c) Centros de Enseñanzas Integradas.

8. Los Maestros de Taller, que se consideren exentos de realizar la fase de prácticas por cumplir las condiciones señaladas en el apartado anterior deberán presentar, ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Certificación extendida por la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en la que se acredite el tiempo de servicios prestados, que será, como mínima, el indicada en el mencionado apartado.

9. Quienes en el plazo indicado, no presenten la Certificación aludida, serán considerados no exentos de realización de la fase de prácticas, debiendo incorporarse a las mismas.

10. Oportunamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de la Dirección General de Personal, relación de aspirantes exentos de realización de fase de prácticas, indicándose plazo de presentación de documentación necesaria para su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

11. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas o instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

12. Contra la presente Orden, los interesados podrán formular recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo o V.I. para su conocimiento y efectos,

Sevilla, 21 de noviembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejera de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

## A N E X O

Opositores con el aplazamiento de la realización de la fase de prácticas del concurso-oposición convocado por Orden de 30 de marzo de 1985.

### Prácticas de Electrónica

Muñoz Plaza, Juan Ant <sup>o</sup>	28.868.781	Pendiente incorporación
García Carrera, Manuel	31.242.983	Pendiente incorporación
García Rivas, Rafael	28.538.488	Pendiente incorporación

### Prácticas de Automoción

Jiménez Guzmán, José	25.991.264	Pendiente incorporación
Cano González, Manuel	21.459.026	Pendiente incorporación
Martínez Marín, José	24.167.182	Pendiente incorporación
Martín García, Fco.	31.552.482	Pendiente incorporación
Algarrada Garces, Pedro	28.870.236	Pendiente incorporación
González Capelo, Rafael	52.320.859	Pendiente incorporación

RESOLUCION, de 14 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se nombra a los Miembros de la Comisión que ha de resolver la convocatoria de ayudas para el mantenimiento del equipamiento científico-técnico existente en las universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la norma 3 del Anexo I de la Orden de 1 de Octubre de 1985, B.O.J.A. n.º 96 de 11 de octubre por la que se convocan ayudas para el mantenimiento del equipamiento científico-técnico existente en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la facultad concedida en el artículo 2º de dicha Orden, la Dirección General de Universidades e Investigación

## HA RESUELTO

Nombrar como miembros de la Comisión que ha de resolver la Convocatoria, a los siguientes:

Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cádiz  
Vicerrector de Investigación de la Universidad de Córdoba  
Vicerrector de Investigación de la Universidad de Granada  
Vicerrector de Investigación de la Universidad de Málaga  
Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla  
Jefe del Servicio de Investigación de la Dirección General de Universidades e Investigación

Secretario: Jefe de la Sección de Coordinación Científica e Investigación

Sevilla, 14 de noviembre de 1985.- El Director General, Antonio Pascual Acosta.

## CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de erratas en la Orden de 31 de octubre de 1985, por la que se nombra a Don Arturo Ruiz Rodríguez como Presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología (BOJA núm. 111, de 26.11.85)

Advertido errores en el Texto de la Orden de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 3266, columna de la derecha, líneas 28 y 31 donde dice: «Don Arturo Ruiz Rodríguez como miembro de la Comisión» debe decir: «Don Arturo Ruiz Rodríguez como Presidente de la Comisión».

Sevilla, 27 de noviembre de 1985

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1985, de la Direc-

ción General de Personal, por la que se convoca concurso-oposición, por el turno de promoción interna, para cubrir plazas vacantes de personal laboral en los Equipos de Promo-

ción y Orientación Educativa, de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Decreto 238/1983, de 23 de noviembre (BOJA de 3 de diciembre) creó los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, en los que se integraban, entre otros colectivos, los Equipos Multiprofesionales que regulará la Orden de 9 de septiembre de 1982 (BOE de 15 de septiembre).

Existiendo vacantes de personal laboral en los actuales Equipos, esta Dirección General

**DISPONE:**

1º. Se convocan 9 plazas en turno de promoción interna para cubrir vacantes en los Equipos de Promoción y Orientación Educativa.

Las plazas a cubrir son:

4 Psicólogos

1 Pedagogo

2 Asistentes Sociales

2 Médicos

2º. Podrá concursar el personal de Centros, Unidades o Servicios de Educación Especial, con contrato laboral fijo, dependientes de esta Consejería, que tengan la titulación exigida, y 2 años de prestación de servicios a la Administración.

3º. Será necesario estar en posesión de lo siguiente titulación:

a) Psicólogos: Título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Psicológica), o Licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Psicológica), o Licenciados en Psicología.

b) Pedagogos: Título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Psicológica), o Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Psicológica), o de Licenciado en Psicología.

c) Asistentes Sociales: Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.

d) Médicos: Licenciado en Medicina.

4º. En las solicitudes se hará constar el orden de preferencia en el destino de las plazas a las que se concurre, según la distribución que figura en el Anexo I.

5º. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, según modelo del Anexo IV.

6º. Las solicitudes se presentarán en:

a) Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) En los lugares y formas en que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7º. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de que se haga pública la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8º. El desarrollo de las pruebas, se realizará en los dos fases siguientes:

Primera. Respuesta a una prueba objetiva de 100 ítems, y desarrollo por escrito de tres ejercicios prácticos: de orientación escolar y profesional, para psicólogos y pedagogos; de trabajo social, para asistentes sociales; de medicina interrelacionada con la Educación Especial, para médicos. En todos los casos sobre los temarios que figuran en el Anexo II.

Para ser declarados aptos en esta primera fase, se deberá contestar correctamente al 60%, por lo menos, de los ítems propuestos y obtener 6 puntos o más de los 10 puntos, por cada ejercicio práctico.

Segunda. Los que hubieren sido declarados aptos, pasarán a esta fase, que constará de:

a) Realización de un proyecto de acción orientadora en una comarca. El diseño y desarrollo se realizará por escrito en el lugar y hora que se designe, durante 4 horas.

b) Entrevista sobre tal proyecto.

c) Valoración de méritos del curriculum-vitae del candidato. Todo ello según el Baremo que figura en el Anexo III.

9º. La documentación que aportarán los candidatos será la siguiente:

Solicitud para participar, con arreglo al modelo que figura en el

Anexo VI, acompañado de fotocopia compulsada del título acreditativo necesario para la presente convocatoria.

A los que hubieren sido declarados aptos para acceder a la fase segunda se les dará un plazo de diez días para que presenten cuantos méritos estimen oportunos, que serán valorados con arreglo al Baremo que figura como Anexo III.

10º. Serán 3 las Comisiones Seleccionadoras:

Para Psicólogos y Pedagogos:

El Jefe del Servicio de Educación Compensatoria, que actuará de Presidente.

Un funcionario de la Dirección General de Personal.

Un funcionario de la Consejería de Educación designado por la Dirección General de Promoción Educativa, licenciado en Psicología o Pedagogía.

Un representante de los trabajadores, licenciado en Psicología o Pedagogía, del colectivo de los trabajadores.

Un representante del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental.

Un representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, licenciado en Pedagogía.

Para Asistentes Sociales:

El Jefe del Servicio de Educación Compensatoria, que actuará de Presidente.

Un funcionario de la Dirección General de Personal.

Un funcionario de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, titulado superior, experimentado en temas de trabajo social.

Un representante de los trabajadores, Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.

Un representante del Colegio Oficial de Asistentes Sociales.

Para Médicos:

El Jefe del Servicio de Educación Compensatoria, que actuará de Presidente.

Un funcionario de la Dirección General de Personal.

Un funcionario de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, titulado superior, experimentado en Educación Especial.

Un representante de los trabajadores, licenciado en Medicina.

Un representante del Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

11º. Los ejercicios se realizarán en Sevilla, en lugar, fecha y hora, que se indicarán con la suficiente antelación en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

12º. Los candidatos seleccionados podrán tener, siempre y cuando la Administración lo considere conveniente, un curso de información y adaptación a las Equipos de Promoción y Orientación Educativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

**ANEXO I**

**PLAZAS VACANTES DE PSICOLOGOS**

PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE PLAZAS
Almería	Vélez-Rubio	1
Cádiz	Villamartín	1
Cádiz	Ubrique	1
Cádiz	San Roque	1
Córdoba	Peñarroya	1
Córdoba	Pozoblanco	1
Jaén	Jaén-capital	1
Málaga	Marbella	1
TOTAL		8

**PLAZAS VACANTES DE PEDAGOGOS**

PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE PLAZAS
Almería	Vélez-Rubio	1
Almería	Olula	1



Cádiz	Ubrique	1
Cádiz	Villamartín	1
Granada	Granada-capital	1
Málaga	Málaga-capital	1
Málaga	Marbella	1
TOTAL		7

## PLAZAS VACANTES DE ASISTENTES SOCIALES

PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE PLAZAS
Almería	Almería-capital	1
Cádiz	Villamartín	1
Córdoba	Córdoba-capital	1
Granada	Granada-capital	1
Huelva	Huelva-capital	1
Jaén	Jaén-capital	2
TOTAL		7

## PLAZAS VACANTES DE MEDICOS

PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE PLAZAS
Almería	Almería-capital	1
Córdoba	Córdoba-capital	1
Granada	Granada-capital	1
Huelva	Huelva-capital	1
Jaén	Jaén-capital	1
Málaga	Málaga-capital	1
Sevilla	Sevilla-capital	1
TOTAL		7

## ANEXO II

## PARA PSICOLOGOS Y PEDAGOGOS

1. Disposiciones legales vigentes sobre escolarización e integración (O.M./14.06.83, BOE 18.06.83, BOJA 31.03.84).
2. Legislación sobre E.P.O.E.: dependencia orgánica y conexiones funcionales (BOJA 3.12.83).
3. Composición multidisciplinar del E.P.O.E.
4. Prevención y detección precoz: métodos y técnicas.
5. Anamnesis y entrevistas. Técnicas.
6. Historial escolar. Instrumentos de recogida de datos.
7. Pruebas más utilizadas en la edad escolar:
  - 7.1. Escalas de desarrollo.
  - 7.2. Test de inteligencia y aptitudes.
  - 7.3. Test psicomotores.
  - 7.4. Técnicas instrumentales.
  - 7.5. Compartimento y Adaptación: cuestionarios y escalas al uso.
  - 7.6. Test proyectivos.
8. Desarrollo evolutivo del niño y del adolescente. Problemas generales del desarrollo.
9. Oligofrenias: clasificación y etiologías.
10. Trastornos psicomotores, etiologías orgánicas y funcionales.
  11. Trastornos del lenguaje, el habla y la voz.
  12. Trastornos psíquicos en el niño. Causas y tratamiento.
  13. Psicoterapias y terapias de conducta aplicables en la edad escolar.
  14. El fracaso escolar: causas y tratamiento.
  15. Pautas para la elaboración del P.D.I. (Programas en desarrollo individuales).
  16. Diseños curriculares para Educación Especial.
  17. Orientación Escolar. Consejo orientador y acción tutorial.
  18. Departamento de Orientación en el ámbito escolar.
  19. Técnicas de estudio y métodos de trabajo.
  20. Estrategias didácticas para el apoyo y refuerzo del aprendizaje escolar.
  21. Educación Compensatoria: fines, contenidos y técnicas.
  22. Diseños experimentales en psicología y educación.
  23. Renovación pedagógica. Métodos y técnicas.
  24. Métodos de aprendizaje en lecto-escritura.
  25. Programas renovados de preescolar y E.G.B.
  26. Orientación Profesional.

27. La Educación Permanente.
28. La formación del profesorado.
29. Gestión, participación y organización escolar.
30. La Psicología Industrial: fines, contenidos y técnicas.

## TEMARIO PARA ASISTENTES SOCIALES

1. Disposiciones legales vigentes sobre escolarización e integración (O.M./14.06.83, BOE 18.06.83, BOJA 31.03.84).
2. Legislación sobre E.P.O.E.: dependencia orgánica y conexiones funcionales (BOJA 3.12.83).
3. Composición multidisciplinar del E.P.O.E.
4. Desarrollo evolutivo del niño y del adolescente. Problemas generales del desarrollo.
5. Oligofrenias: clasificación y etiología.
6. Trastornos psicomotores, etiologías orgánicas y funcionales.
7. Trastornos del lenguaje, el habla y la voz.
8. Trastornos psíquicos del niño. Causas y tratamiento.
9. La acción social: sus formas históricas.
10. Análisis del binomio necesidades sociales-recursos.
11. El Bienestar Social y los Servicios Sociales.
12. La crisis como marco de referencia de la política social.
13. La organización de los Servicios Sociales en España. Situación actual.
14. Los servicios sociales sectoriales. El servicio social escolar.
15. Los servicios sociales comunitarios.
16. La planificación de los Servicios Sociales: su aplicación en el ámbito escolar.
17. El trabajo Social como disciplina científica de la acción social.
18. El proceso metodológico básica. Su aplicación en el campo escolar.
19. Sujeto, objeto y objetivos del trabajo social.
20. Niveles de Intervención: Trabajo Social Individualizado.
21. Trabajo Social de Grupo. La familia como grupo de intervención.
22. Trabajo Social Comunitario. La comunidad educativa.
23. Técnicas del Trabajo Social Individualizado. La observación y la entrevista.
24. Técnicas del Trabajo Social de grupo.
25. Técnicas del Trabajo Social comunitaria.

## PARA MEDICOS

1. Disposiciones legales vigentes sobre escolarización e integración (O.M./14.06.83, BOE 18.06.83, BOJA 31.03.84).
2. Legislación sobre E.P.O.E.: dependencia orgánica y conexiones funcionales (BOJA 3.12.83).
3. Composición multidisciplinar del E.P.O.E.
4. La reforma sanitaria en Andalucía.
5. El programa de vacunación en Andalucía.
7. Condiciones higiénico-sanitarias de los centros escolares (bases legales).
8. Desarrollo evolutivo del niño y del adolescente. Problemas generales del desarrollo.
9. Oligofrenias: clasificación y etiologías.
10. Trastornos psicomotores, etiologías orgánicas y funcionales.
  11. Trastornos del lenguaje, el habla y la voz.
  12. Trastornos psíquicos en el niño. Causas y tratamiento.
  13. Historia natural de la enfermedad.
  14. El método epidemiológico.
  15. Prevención. Sus tipos.
  16. Exámenes de salud en el medio escolar.
  17. El medio ambiente escolar.
  18. La educación para la salud en la escuela.
  19. Desarrollo y nutrición.
  20. Salud buco-dental.
  21. Accidentes en la infancia.
  22. Enfermedades susceptibles de control mediante inmunización.
  23. Toxi-infecciones alimentarias. Procesos diarreicos. Hepatitis.
  24. Enfermedades respiratorias agudas. Gripe. Tuberculosis.
  25. Meningitis.
  26. Parasitosis.
  27. Anomalías más frecuentes en la edad escolar.
  28. Drogodependencia y alcoholismo.
  29. Estadística descriptiva.
  30. Elaboración de programas de salud.

ANEXO III

BAREMO PARA LA SELECCION DE LOS MIEMBROS DE LOS EPOE PSICOLOGOS, PEDAGOGOS, ASISTENTES SOCIALES Y MEDICOS

Puntuación total máxima a alcanzar: 87 puntos.

DISTRIBUCION:	PUNTUACION MAXIMA	PORCENTAJE
1. Servicios	36	41,37
2. Méritos académicos	15	17,26
3. Méritos profesionales	36	41,37

1. SERVICIOS

	POR AÑO	MAXIMO
1.1. Servicio Activo		
1.1.1. Como personal laboral del Convenio citado en el punto 17°.	1	10
1.2. Servicios Docentes		
1.2.1. Enseñanza privada	0,25	2
1.2.2. Escuelas unitarias rurales	0,25	1
1.2.3. Por el desempeño de algunas de las anteriores funciones docentes en el sector geográfico del Equipo solicitado.	0,25	2
1.3. Servicio activo como Orientador		
1.3.1. Servicios o equipos del Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia.	1	10
1.3.2. Servicios o Equipos de otros Organismos de la administración provincial o local.	0,5	5
1.3.3. Servicios o Equipos de Entidades privadas	0,25	2
1.3.4. Experiencia en actividades de Orientación con alumnos en edad escolar, no escolarizados en el sistema educativo ordinario (marginados, déficit psicosocial...).	0,25	3
1.4. Servicio activo en otras funciones		
1.4.1. Por el desempeño de cargos directivos o pertenecer al Consejo de Dirección del Centro.	0,25	

2. MERITOS ACADEMICOS

2.1. Por cada grado de Doctor en Pedagogía o Psicología	2 puntos	4
2.2. Por cada Licenciatura en Pedagogía o Psicología	1,5 puntos	3
2.3. Por la titulación de Profesor E.G.B.	1 punto	1
2.4. Por otra licenciatura no exigida para la plaza objeto del concurso	0,5 puntos	1
2.5. Por otra titulación de Grado Medio	0,25 puntos	0,25
2.6. Por cada tesina en Licenciatura	0,25 puntos	0,5
2.7. Por los cursos monográficos del doctorado	0,25 puntos	0,25
2.8. Por ponencias y comunicaciones presentadas en Congresos, Jornadas, Escuelas de Verano, relacionadas con la orientación escolar y profesional y demás funciones de los EPOE, hasta un máximo de		2,25
2.9. Por publicaciones relacionadas con las funciones de los EPOE; hasta un máximo de		2,25

3. MERITOS PROFESIONALES

3.1. Por cursos de perfeccionamiento relacionados con la Orientación, Diagnóstico o apoyo al profesorado, patrocinado o reconocido por el M.E.C., la Consejería de Educación y Ciencia u otra Consejería de la Junta de Andalucía; 2 puntos, proporcionalmente al número de cursos y horas realizadas hasta un máximo de

10  
 3.2. Por actividades realizadas durante un curso escolar en proyectos de renovación pedagógica, investigación y experiencias directamente relacionadas con la función docente, patrocinadas o reconocidas por el MEC la Consejería de Educación y Ciencia u otras Consejerías de la Junta de Andalucía; 2 puntos, proporcionalmente al número de actividades y horas realizadas hasta un máximo de  
 10  
 3.3. Por colaborar en la realización de prácticas (alumnos de Escuelas Universitarias de E.G.B., prácticas de Agregados de Institutos de Bachillerato, etc...)  
 1 punto 2  
 3.4. Por la valoración del Proyecto teórico de actuación a la que se hace referencia la segunda fase del concurso  
 14

La documentación a entregar para el apartado de Experiencia profesional será:  
 Contrato de trabajo.  
 Nómina.  
 Justificante cotización Seguridad Social.

Licencia fiscal en su caso.  
 En el caso de los datos académicos, se exigirá fotocopia compulsada del Título o Certificación Académica.  
 En el caso de Cursos Especialización o Cursos, fotocopia compulsada del Título.  
 Para Asistentes Sociales y Médicos, a confeccionar con la colaboración de los respectivos Colegios.  
 Los méritos que no estén suficientemente acreditados, no se tendrán en cuenta.

ANEXO IV

POLIZA DE 25 PTAS.

D. \_\_\_\_\_  
 D.N.I. \_\_\_\_\_ perteneciente al Cuerpo de \_\_\_\_\_  
 con \_\_\_\_\_ años de antigüedad en el mismo  
 y destinado en el Centro \_\_\_\_\_,  
 domiciliado en \_\_\_\_\_,  
 Calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

Solicita participar en las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de personal laboral en los Equipos de Promoción y Orientación Educativa (E.P.O.E.S) de la Comunidad Autónoma Andaluza, convocadas por Resolución de \_\_\_\_\_. El orden de preferencia en las plazas es \_\_\_\_\_

Fecha y firma

Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. SEVILLA

**CONSEJERIA DE CULTURA**

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se acuerda la publicación de la lista de aspirantes para proveer plazas para Profesores del I.N.E.F. de Granada, convocados por Resolución de 20 de septiembre de 1985.

**RELACION****ATLETISMO**

D<sup>o</sup>. Beatriz de Andrés Docio.

**FUNDAMENTOS DE LA EDUCACION FISICA ESPECIAL**

D. Antonio Javier Guinda Vilchez.

D<sup>o</sup>. Inmaculada García Montes.

D<sup>o</sup>. Matilde Barranco García.

D. Pedro Linares Camino.

D. Emilia Rodríguez López.

D. Juan Rodríguez López.

D. Luis Liébana Cana.

De conformidad con lo dispuesto, se ordena su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 19 de noviembre de 1985.- El Director General, Luis García Gorrido.

CORRECCION de errores de la resolución de 20 de septiembre de 1985, por la que se convoca una plaza de Profesor de la asignatura de Educación Física Especial y una plaza de Profesor de Atletismo para el Instituto Nacional de Educación Física en Granada, en régimen de contratación laboral. (B.O.J.A. núm. 100, de 22.10.85).

Advertido error en la citada Resolución, a continuación se transcribe las oportunas rectificaciones:

1. En el encabezamiento de la Resolución figura «... en la asignatura de Educación Física Especial...» y debe decir «... en la asignatura de Fundamentos y Didáctica de la Educación Física Especial...».

2. En las bases de la convocatoria y dentro de la «Primera», figura en su línea tercera «Una de Profesor Titular de Fundamentos de la E.F. Especial...» y debe figurar «Una de Profesor Titular de Fundamentos y Didáctica de la E. Física Especial...».

Sevilla, 5 de noviembre de 1985

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA**

ORDEN de 7 de noviembre de 1985, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada con fecha 21 de septiembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo núm. 232/83, interpuesto por don Ildelfonso Baena Bocanegra.

En el recurso contencioso-administrativo nº 232/83, interpuesto por don Ildelfonso Baena Bocanegra, representado por el Procurador don Eduardo Escudero Marcillo, contra el acuerdo de 19 de octubre de 1981 de la Jefatura del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de esta ciudad, y contra la desestimación presunta de dicha Consejería de los recursos de alzada de 30 de noviembre de 1981 y de reposición de 13 de marzo de 1982, la Sala de lo contencioso-administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado sentencia con fecha 21 de septiembre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos «Accediéndose en parte a las pretensiones deducidas por Don Ildelfonso María Baena Bocanegra, contra el acuerdo de 19 de octubre de 1981 de la Jefatura del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de esta Ciudad, y contra los de desestimación presunta de dicha Consejería de los recursos de alzada y posterior reposición, confirmamos el primero, y ordenamos a dicha Jefatura como adición al mismo que proceda a la apertura y tramitación del procedimiento sancionador referido en el nº 4 de los Fundamentos de Derecho de esta resolución, hasta dictar el acuerdo que proceda, desestimándose las restantes por estar los acuerdos ajustados a Derecho. Sin costas».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Sevilla, 7 de noviembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía e Industria

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de beneficios para la

instalación de un Centro de pasterización de leche a la Sociedad Cooperativa Limitada «Láctea Antequerana», en Antequero (Málaga).

De acuerdo con el Decreto 332/1984 de 26 de diciembre (B.O.J.A. 7.3.85) correspondiente al Plan de Actuación en el Sector Lácteo (Comercialización e Industrialización), previo examen de la documentación presentado por la Sociedad Cooperativa Limitada «Láctea Antequerana» en la que se solicita una subvención para la instalación de un Centro de pasterización de leche y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º. Se concede a la Sociedad Cooperativa Limitada «Láctea Antequerana» una subvención de diecinueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientas cuarenta pesetas (19.848.540 Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 23% sobre una inversión fija aprobada de 86.298.000 Ptas., siendo esta cifra el resultado de restar a la inversión prevista de 89.474.000 Ptas., las cantidades siguientes: Maquinaria 3.015.000 Ptas., Varios 161.000 Ptas.

2º. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones como mínima mensuales suscritas por el director de los obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º. La concesión de estos beneficios queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 332/1984 de 26 de diciembre (B.O.J.A. 7.3.85) incluida la presentación de una auditoría externa durante los cinco primeros campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1985, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el B.O.J.A. de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la recepción, pasterización y envasado de 8.000 a 10.000 l. de leche al día.

4º. La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas,

que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de quince días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 29 de septiembre de 1985.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

**RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de beneficios, para la instalación de un Centro de manipulación, a la Sociedad Cooperativa Limitada «Valle del Fardes» en Villanueva de las Torres (Granada).**

De acuerdo con el Decreto 330/1984 de 26 de diciembre (B.O.J.A. 12.2.85) correspondiente a la construcción y equipamiento de centros de manipulación de productos hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por la Sociedad Cooperativa Limitada Valle del Fardes en la que se solicita una subvención para la instalación de un Centro de manipulación y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º. Se concede a la Sociedad Cooperativa Limitada Valle del Fardes una subvención de ochocientos veintisiete mil quinientas sesenta pesetas (827.560 ptas) correspondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobada de 4.137.800 Ptas, siendo esta cifra el resultado de restar de la inversión previstal 6.217.800 Ptas., las cantidades siguientes: Envases de selección 2.080.000 ptas.

2º. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma: Al finalizar la inversión.

3º. La concesión de estos beneficios queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 330/1984 de 26 de diciembre (B.O.J.A. 12.2.85) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Las inversiones previstas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1985, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el B.O.J.A. de la Resolución de Aprobación.

e) Que la actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la manipulación de 480.000 kg. de melocotán.

4º. La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 30 de septiembre de 1985.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

**RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de ganaderos de Pulpí (Almería).**

A solicitud de la asociación de ganaderos de porcino de Pulpí para que le sea concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Pulpí (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3

del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 30 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada asociación.

Notifíquese la presente Resolución a la expresada asociación y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C, punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 14 de noviembre de 1985.- El Director General, Antonio González de Tánago.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, sobre concurso para concesión de ayudas a los Ayuntamientos para construcción de establecimientos turísticos, convocado por Orden de 27 de mayo de 1985.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Calificación presidida por la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, sobre resolución del concurso para concesión de ayudas a los Ayuntamientos para construcción de establecimientos turísticos, convocado por Orden de la Consejería de 27 de mayo de 1985, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la citada disposición, esta Consejería ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Sevilla, una subvención por importe de 16.200.000 ptas., para construcción de un Campamento de Turismo.

Ayuntamiento de Ubrique, Cádiz, una subvención por importe de 7.875.306 pts., para construcción de un Campamento de Turismo.

Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, Cádiz, una subvención por importe de 22.470.000 pts., para construcción de un Hotel.

Ayuntamiento de Montoro, Córdoba, una subvención por importe de 43.899.735 pts., para construcción de un Hotel.

Ayuntamiento de Macael, Almería, una subvención por importe de 9.719.262 pts., para construcción de un Hotel.

Ayuntamiento de Espiel, Córdoba, una subvención por importe de 5.135.745 pts., para construcción de un Hotel.

En el plazo máximo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los Ayuntamientos beneficiarios deberán aportar en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Transportes correspondiente, certificación de acuerdo plenario por el que aceptan la subvención otorgada y se comprometen a financiar el resto del importe de la inversión. A esta certificación se acompañará Proyecto Básico y de Ejecución del establecimiento. La no presentación de esta documentación en el plazo fijado podrá originar la revocación de la subvención concedida.

Sevilla, 12 de noviembre de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio  
y Transportes

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**RESOLUCION de 20 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.050/84, interpuesto por la empresa «Rioblanco, S.A.».**

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general

conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de octubre de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.050/84 promovida por la Empresa «Rioblanco, S.A.» sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso interpuesto por el Procurador Don Mauricio Gordillo Cañas, en nombre y representación de Rioblanco, S.A. contra las Resoluciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 6 de abril de 1984, confirmatoria en alzada de la de 16 de diciembre de 1983, dictada por la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas de aquella Consejería, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas, por disconformes a Derecho, así como de la sanción en ellas impuesta, cuyo importe deberá ser devuelto a la empresa actora, sin costas».

Sevilla, 20 de noviembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 54/84, interpuesto por la Empresa «Banco Meridional», S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de octubre de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 54/84 promovido por la Empresa Banco Meridional, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco Meridional, S.A. contra acuerdo de Direc. G. de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatoria del recurso de alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas».

Sevilla, 21 de noviembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de*

*la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 290/84, interpuesto por la empresa «Banco Popular Español, S.A.»*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de octubre de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 290/84 promovido por la Empresa Banco Popular Español sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco Popular Español, S.A. contra acuerdo de D. Gral. de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatoria del recurso de alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas».

Sevilla, 21 de noviembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de agosto de 1985, por lo que se modifican Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de variar la composición actual de los Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo primero. Modificar los Centros Públicos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo segundo. Dichas modificaciones surtirán efectos jurídicos y administrativos a partir del día 31 de agosto de 1985.

Sevilla, 30 de agosto de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

PROVINCIA DE ALMERIA  
-----

MUNICIPIO: ABRUCENA  
LOCALIDAD: ABRUCENA  
CODIGO DE CENTRO: 04000021  
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B."ANTONIO RELANO"  
DOMICILIO: BALSILLAS, 9  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ADRA  
LOCALIDAD: ADRA  
CODIGO DE CENTRO: 04005399  
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. "PEDRO MENA"  
DOMICILIO: ACADEMIA, 2  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ADRA  
LOCALIDAD: ADRA  
CODIGO DE CENTRO: 04005776  
DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR  
DOMICILIO: NATALIO RIVAS S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ADRA  
LOCALIDAD: FUENTE SANTILLA [LA]  
CODIGO DE CENTRO: 04004632  
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. "PUENTE DEL RIO"  
DOMICILIO: PUENTE DEL RIO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALBANCHEZ  
LOCALIDAD: PALMERA [LA]



CODIGO DE CENTRO: 04000195  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. "LA PALMERA"  
DOMICILIO: LA PALMERA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: ALBOX  
LOCALIDAD: POCICAS [LAS]  
CODIGO DE CENTRO: 04601491  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE PREESCOLAR  
DOMICILIO: LAS POCICAS  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

MUNICIPIO: ALHAMA DE ALMERIA  
LOCALIDAD: ALHAMA DE ALMERIA  
CODIGO DE CENTRO: 04000377  
DENOMINACION: C.PUBL.COM.DE E.G.B. "MARIA INMACULADA"  
DOMICILIO: PLAZA DE LA INMACULADA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALMERIA  
LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DE CENTRO: 04005673  
DENOMINACION: C. PUBLICO DE E.G.B. "ADELA DIAZ"  
DOMICILIO: PADRE MENDEZ S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALMERIA  
LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DE CENTRO: 04001291  
DENOMINACION: C. PUBLICO E.E. PROVINCIAL DE SORDOS  
DOMICILIO: ARCIPRESTE DE HITA, 20  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION.  
TRANSFORMACIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE LENGUAJE Y AUDICION; EN  
3 GABINETES DE LOGOPEDIA.  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE LENGUAJE Y AUDICION,  
3 GABINETES DE LOGOPEDIA,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALMERIA  
LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DE CENTRO: 04000985  
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.ESP. "PRINCESA SOFIA"  
DOMICILIO: CARRERA ALHADRA, 61  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
TRANSFORMACIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.E.; EN  
3 GABINETES DE LOGOPEDIA.  
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,  
3 GABINETES DE LOGOPEDIA,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVA DENOMINACION: CENTRO PROVINCIAL DE  
EDUCACION ESPECIAL "PRINCESA SOFIA"

MUNICIPIO: ALMERIA  
LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DE CENTRO: 04601567  
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. "MOLINA MARTIN"  
DOMICILIO: BARRIO FUENTECICA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
INTEGRACIONES: DEL C.PUBL.DE E.G.B."N.SRA.DE LA ESPERANZA 04005417  
DE ALMERIA  
8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
DEL C.PUBL.DE E.G.B."ALFREDO MOLINA" 04005685  
DE ALMERIA  
5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALMERIA  
LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DE CENTRO: 04005685  
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B."ALFREDO MOLINA"  
DOMICILIO: C/AGUAMARGA-BARRIO QUEMADERO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
DESGLOSES: AL C.PUBL.DE E.G.B. "MOLINA MARTIN" 04601567  
DE ALMERIA  
5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS.  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: ALMERIA  
LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DE CENTRO: 04000924  
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B."AVE M. DEL QUEMADERO"  
DOMICILIO: BARRIO DEL QUEMADERO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION SIN CURSO.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO CALLE AVE MARIA 5

DOMICILIO: BARRIO DEL QUEMADERO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION SIN CURSO.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO CALLE AVE MARIA 5

MUNICIPIO: ALMERIA  
LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DE CENTRO: 04005417  
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B."N.SRA.DE LA ESPERANZA  
DOMICILIO: BARRIO DEL QUEMADERO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
DESGLOSES: AL C.PUBL.DE E.G.B. "MOLINA MARTIN" 04601567  
DE ALMERIA  
8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: ALMERIA  
LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DE CENTRO: 04000811  
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. "ALEJANDRO SALAZAR  
DOMICILIO: AVDA. DEL MAR S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 21 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,  
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: ALMERIA  
LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DE CENTRO: 04000894  
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. "AZCONA"  
DOMICILIO: AVDA. PADRE MENDEZ, 19  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
DESGLOSES: AL C.PUBLICO DE E.G.B. LOS MILLARES 04001281  
DE ALMERIA  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,  
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: ALMERIA  
LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DE CENTRO: 04000997  
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. "FRANCISCO DE GOYA  
DOMICILIO: CRUZ DE CARAVACA, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALMERIA  
LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DE CENTRO: 04005053  
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. "PADRE MENDEZ"  
DOMICILIO: AVDA. PADRE MENDEZ S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALMERIA  
LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DE CENTRO: 04005031  
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. "SANTIAGO"  
DOMICILIO: COLONIA ESTADIO - ZAPILLO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 3 UNIDADES DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALMERIA  
LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DE CENTRO: 04001281  
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. LOS MILLARES  
DOMICILIO: FINCA SANTA ISABEL  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
INTEGRACIONES: DEL C.PUBLICO DE E.G.B. "AZCONA" 04000894  
DE ALMERIA  
1 GABINETE DE LOGOPEDIA.  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 GABINETE DE LOGOPEDIA,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALMERIA  
LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DE CENTRO: 04005326  
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. MAR MEDITERRANEO  
DOMICILIO: C/ JOSE MORALES ABAD  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALMERIA  
LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DE CENTRO: 04005314

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.  
DOMICILIO: POLIGONO EL PUCHE  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALMERIA  
LOCALIDAD: ALQUIAN [EL]  
CODIGO DE CENTRO: 04001321  
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. SAN BERNARDO  
DOMICILIO: LOS PINOS S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALMERIA  
LOCALIDAD: CABADA DE SAN URBANO [LA]  
CODIGO DE CENTRO: 04001357  
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. SAN INDALECIO  
DOMICILIO: CAMINO PLAYA S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 21 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ANTAS  
LOCALIDAD: ANTAS  
CODIGO DE CENTRO: 04601506  
DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR  
DOMICILIO: ALJARIZ  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

MUNICIPIO: BACARES  
LOCALIDAD: BACARES  
CODIGO DE CENTRO: 04001576  
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. STO. CRISTO BOSQUE"  
DOMICILIO: QUEIPO DE LLANO, 4  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: BAYARCAL  
LOCALIDAD: BAYARCAL  
CODIGO DE CENTRO: 04001588  
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. "S.FCO. JAVIER"  
DOMICILIO: CTRA. DEL PUERTO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: BERJA  
LOCALIDAD: BALANEGRA  
CODIGO DE CENTRO: 04001771  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. "BALANEGRA"  
DOMICILIO: CTRA. DE MALAGA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 7 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CANTORIA  
LOCALIDAD: CANTORIA  
CODIGO DE CENTRO: 04001916  
DENOMINACION: C.PUBL.COMARCAL E.G.B. URBINA CARRERA  
DOMICILIO: AVENIDA DE ESPAÑA, 1  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: CARBONERAS  
LOCALIDAD: CARBONERAS  
CODIGO DE CENTRO: 04005338  
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. FEDERICO GARCIA LORCA  
DOMICILIO: GOYA, 2  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
INTEGRACIONES: DEL CENTRO PUBL. DE PREESC."CARBONERAS" 04005783  
DE CARBONERAS  
4 UNIDADES DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CARBONERAS  
LOCALIDAD: CARBONERAS  
CODIGO DE CENTRO: 04001965  
DENOMINACION: C.PUBLICO COM.DE E.G.B."SIMON FUENTES"  
DOMICILIO: AVENIDA DEL MAR



REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 27 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CARBONERAS  
LOCALIDAD: CARBONERAS  
CODIGO DE CENTRO: 04005788  
DENOMINACION: CENTRO PUBL. DE PREESC."CARBONERAS"  
DOMICILIO: GOYA,2  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
DESGLOSES: AL C.PUBL.DE E.G.B. FEDERICO GARCIA LORCA 04005338  
DE CARBONERAS  
4 UNIDADES DE PARVULOS.  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: CUEVAS DEL ALMANZORA  
LOCALIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA  
CODIGO DE CENTRO: 04002027  
DENOMINACION: C.PUBL.COM.DE E.G.B. ALVAREZ SOTOMAYOR  
DOMICILIO: LAS ARENAS S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.  
SUPRESIONES: 1 DIRECCION SIN CURSO.  
COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CUEVAS DEL ALMANZORA  
LOCALIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA  
CODIGO DE CENTRO: 04002039  
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. N.SRA. DEL CARMEN  
DOMICILIO: LA CAÑADA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO CALLE RULADOR S/N

MUNICIPIO: CUEVAS DEL ALMANZORA  
LOCALIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA  
CODIGO DE CENTRO: 04005557  
DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B."ENCARNACION A.GRANADOS"  
DOMICILIO: LAS ARENAS S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CUEVAS DEL ALMANZORA  
LOCALIDAD: LOBOS [LOS]  
CODIGO DE CENTRO: 04002121  
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. J. ACOSTA GALLARDO  
DOMICILIO: LA COLONIA, 5 -POZO DEL ESPARTO-  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: ESTE CENTRO SE TRANSFORMA EN CENTRO  
PUBLICO DE PREESCOLAR.

MUNICIPIO: CUEVAS DEL ALMANZORA  
LOCALIDAD: LOBOS [LOS]  
CODIGO DE CENTRO: 04601518  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.  
DOMICILIO: BARRIADA LOS LOBOS  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

MUNICIPIO: CUEVAS DEL ALMANZORA  
LOCALIDAD: VILLARICOS  
CODIGO DE CENTRO: 04004899  
DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR  
DOMICILIO: VILLARICOS  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: EJIDO (EL)  
LOCALIDAD: EJIDO (EL)  
CODIGO DE CENTRO: 04005430  
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. TERESA DE JESUS  
DOMICILIO: SANTO DOMINGO S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS; EN  
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: EJIDO (EL)  
LOCALIDAD: NORIAS (LAS)  
CODIGO DE CENTRO: 04005570  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.

DOMICILIO: C/CENTRO -POBLADO IRYDA-  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: EJIDO (EL)  
LOCALIDAD: SAN AGUSTIN  
CODIGO DE CENTRO: 04004504  
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. "SAN AGUSTIN"  
DOMICILIO: POBLADO COLONIAACION SAN AGUSTIN  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
DESGLOSES: AL CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR 04601521  
DE EJIDO (EL) -SAN AGUSTIN  
2 UNIDADES DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO CARRETERA S/N LAS CHOZAS

MUNICIPIO: EJIDO (EL)  
LOCALIDAD: SAN AGUSTIN  
CODIGO DE CENTRO: 04601521  
DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR  
DOMICILIO: POBLADO DE COLONIZACION S. AGUSTIN  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.  
INTEGRACIONES: DEL C.PUBLICO DE E.G.B. "SAN AGUSTIN" 04004504  
DE EJIDO (EL) -SAN AGUSTIN  
2 UNIDADES DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: EJIDO (EL)  
LOCALIDAD: SANTA MARIA DEL AGUILA  
CODIGO DE CENTRO: 04002180  
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. S.MARIA DEL AGUILA  
DOMICILIO: ALFREDO DAZA 61  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
5 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: EJIDO (EL)  
LOCALIDAD: SANTA MARIA DEL AGUILA  
CODIGO DE CENTRO: 04601531  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.  
DOMICILIO: VENTA DE CARMONA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: HUERCAL DE ALMERIA  
LOCALIDAD: HUERCAL DE ALMERIA  
CODIGO DE CENTRO: 04005582  
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. CASA ALTA  
DOMICILIO: FINCA CASA ALTA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
INTEGRACIONES: DEL C.PUBL.COMARC.DE E.G.B. BUENAVISTA 04002660  
DE HUERCAL DE ALMERIA  
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: HUERCAL-OVERA  
LOCALIDAD: MENAS [LOS]  
CODIGO DE CENTRO: 04002738  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. N.SRA. DE LA SOLEDAD  
DOMICILIO: IGLESIA-LOS MENAS-  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: HUERCAL-OVERA  
LOCALIDAD: SALTADOR [EL]  
CODIGO DE CENTRO: 04002805  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. EL SALTADOR  
DOMICILIO: SALTADOR VIEJO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
DESGLOSES: AL COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. 04601555  
DE HUERCAL-OVERA -SALTADOR [EL]  
7 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: HUERCAL-OVERA  
LOCALIDAD: SALTADOR [EL]  
CODIGO DE CENTRO: 04601555  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.  
DOMICILIO: B/ SAN FRANCISCO -EL SALTADOR-  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS.  
INTEGRACIONES: DEL C.PUBL. DE E.G.B. EL SALTADOR 04002805  
DE HUERCAL-OVERA -SALTADOR [EL]  
7 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

2 UNIDADES DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: EJIDO (EL)  
LOCALIDAD: TARAMBANA  
CODIGO DE CENTRO: 04002362  
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. ARTERO PEREZ  
DOMICILIO: CTRA. MALAGA KM. 77  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION.  
COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: GARRUCHA  
LOCALIDAD: GARRUCHA  
CODIGO DE CENTRO: 04002611  
DENOMINACION: C.PUBL.COMARCAL DE E.G.B. HISPANIDAD  
DOMICILIO: CALVO SOTELO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: HUERCAL DE ALMERIA  
LOCALIDAD: FUENSANTA [LA]  
CODIGO DE CENTRO: 04601543  
DENOMINACION: C. PUBLICO DE E.G.B.  
DOMICILIO: C/  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: HUERCAL DE ALMERIA  
LOCALIDAD: HUERCAL DE ALMERIA  
CODIGO DE CENTRO: 04002660  
DENOMINACION: C.PUBL.COMARC.DE E.G.B. BUENAVISTA  
DOMICILIO: CERVANTES, 13  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
DESGLOSES: AL C.PUBL.DE E.G.B. CASA ALTA 04005582  
DE HUERCAL DE ALMERIA  
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,

MUNICIPIO: LA MOJONERA  
LOCALIDAD: LA MOJONERA  
CODIGO DE CENTRO: 04005442  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANGEL FRIGOLA  
DOMICILIO: BARRIADA COLONIZACION S/N  
REGIMEN DE PROVISIÓN: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: LUBRIN  
LOCALIDAD: LUBRIN  
CODIGO DE CENTRO: 04002982  
DENOMINACION: C.PUBL.COMARCAL DE E.G.B. S.SEBASTIAN  
DOMICILIO: ALMERIA S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO CALLE ERMITA,1

MUNICIPIO: LUBRIN  
LOCALIDAD: RAMBLA ALJIBE [LAJ  
CODIGO DE CENTRO: 04003044  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.  
DOMICILIO: RAMBLA ALJIBE  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: MACAEL  
LOCALIDAD: MACAEL  
CODIGO DE CENTRO: 04003123  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. N.SRA.DEL ROSARIO  
DOMICILIO: AVDA. ANDALUCIA S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MACAEL  
LOCALIDAD: MACAEL  
CODIGO DE CENTRO: 04003111  
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. LAS CANTERAS  
DOMICILIO: BARRIO DEL CARMEN

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: MARIA  
LOCALIDAD: CAÑADA DE CAÑEPLA [LA]  
CODIGO DE CENTRO: 04003147  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.  
DOMICILIO: ESCUELAS  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: MARIA  
LOCALIDAD: MARIA  
CODIGO DE CENTRO: 04003159  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.  
DOMICILIO: MARTIRES DE TURON S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: MOJACAR  
LOCALIDAD: MOJACAR  
CODIGO DE CENTRO: 04003160  
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. BARTOLOME FLORES  
DOMICILIO: CAMINO FUENSANTA S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: NIJAR  
LOCALIDAD: CAMPOHERMOSO  
CODIGO DE CENTRO: 04003238  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. POZO DEL CAPITAN  
DOMICILIO: CHOP0,2 -CAMPOHERMOSO-  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: NIJAR  
LOCALIDAD: SAN ISIDRO DE NIJAR  
CODIGO DE CENTRO: 04003354  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. "SAN ISIDRO"  
DOMICILIO: PL. ENSEÑANZA, 1 -SAN ISIDRO-  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.  
INTEGRACIONES: DEL COLEGIO PUBLICO COMARCAL DE E.G.B. 04005831  
DE NIJAR -SAN ISIDRO DE NIJA  
5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: NIJAR  
LOCALIDAD: SAN ISIDRO DE NIJAR  
CODIGO DE CENTRO: 04005831  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL DE E.G.B.  
DOMICILIO: C/  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
DESGLOSES: AL C.PUBL. DE E.G.B. "SAN ISIDRO" 04003354  
DE NIJAR -SAN ISIDRO DE NIJA  
5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS.  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: OHANES  
LOCALIDAD: OHANES  
CODIGO DE CENTRO: 04003381  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. OBISPO DIEGO VENTAJA  
DOMICILIO: ALBA, 2  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ORIA  
LOCALIDAD: ORIA  
CODIGO DE CENTRO: 04003470  
DENOMINACION: C.PUBL.COM.DE E.G.B. SAN GREGORIO  
DOMICILIO: CALVARIO, 2  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.



MUNICIPIO: ROQUETAS DE MAR  
LOCALIDAD: MARINAS [LAS]  
CODIGO DE CENTRO: 04003721  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MARINAS SOLANILLO  
DOMICILIO: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO. LAS MARINAS  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ROQUETAS DE MAR  
LOCALIDAD: PARADOR DE LAS HORTICHUELAS  
CODIGO DE CENTRO: 04003755  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. FRANCISCO VILLAESPESA  
DOMICILIO: ESCUELAS S/N. PARADOR HORTICHUELAS  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ROQUETAS DE MAR  
LOCALIDAD: ROQUETAS DE MAR  
CODIGO DE CENTRO: 04003810  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LAS LOMAS  
DOMICILIO: LAS LOMAS  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 25 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ROQUETAS DE MAR  
LOCALIDAD: ROQUETAS DE MAR  
CODIGO DE CENTRO: 04003809  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. VIRGEN DEL ROSARIO  
DOMICILIO: MAGISTERIO S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE,  
1 PROFESOR DIPLOMADO EN E.F.,  
1 PROFESORA DIPLOMADA EN E.F..

MUNICIPIO: SORBAS  
LOCALIDAD: SORBAS  
CODIGO DE CENTRO: 04004051  
DENOMINACION: C.PUBL.COM. DE E.G.B. PADRE GLEZ.ROS  
DOMICILIO: PLAZA DEL GENERALISIMO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 11 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: SUFLI  
LOCALIDAD: SUFLI  
CODIGO DE CENTRO: 04004073  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.  
DOMICILIO: JUEGO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

MUNICIPIO: TIJOLA  
LOCALIDAD: TIJOLA  
CODIGO DE CENTRO: 04004176  
DENOMINACION: C.PUB.COM.DE E.G.B. S.CORAZON DE JESUS  
DOMICILIO: PASEO DEL SAGRADO CORAZON S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 21 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: VELEFIQUE  
LOCALIDAD: VELEFIQUE  
CODIGO DE CENTRO: 04004255  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.  
DOMICILIO: REAL, 5  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: ESTE CENTRO SE TRANSFORMA EN CENTRO  
PUBLICO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: VELEZ RUBIO  
LOCALIDAD: VELEZ-RUBIO  
CODIGO DE CENTRO: 04004322  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. DTOR.GUIRAO GEA  
DOMICILIO: CABECICOS  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: VERA  
LOCALIDAD: VERA  
CODIGO DE CENTRO: 04005193  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANGEL DE HARO  
DOMICILIO: CAÑADA JUAN PEDRO S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: VERA  
LOCALIDAD: VERA  
CODIGO DE CENTRO: 04004413  
DENOMINACION: ESCUELA HOGAR MADRE JUSTA  
DOMICILIO: PLAZA DEL HOSPITAL, 2  
REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:  
CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO DE ESC. HOGAR  
SUPRESIONES: 3 UNIDADES DE ESCUELA HOGAR DE OCIO.  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: VIATOR  
LOCALIDAD: VIATOR  
CODIGO DE CENTRO: 04004449  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. JOAQUIN VISIEDO  
DOMICILIO: SOTOMAYOR, 35  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

PROVINCIA DE CADIZ  
-----

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES  
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES  
CODIGO DE CENTRO: 11000010  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. "JUAN ARMARIO"  
DOMICILIO: GENERAL MOLA, 72  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALCALA DEL VALLE  
LOCALIDAD: ALCALA DEL VALLE  
CODIGO DE CENTRO: 11007971  
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. "M.PORRALES GARRIDO"  
DOMICILIO: POLEAR S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.  
COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11006851  
DENOMINACION: C. PUBL.PREESC. MANUEL TINOCO SANCHEZ  
DOMICILIO: SENECA, S/N - POLIGONO EL CALVARIO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11000113  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ALFONSO XI  
DOMICILIO: P.ADAJA S/N-BD.PINERA Y GUADALMINA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 5 UNIDADES DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
6 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11000401  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ALMANZOR  
DOMICILIO: LA JULIANA. BDA PESCADRES  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11006863  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANDALUCIA  
DOMICILIO: BDA. LA PINERA

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11007600  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. BAELO CLAUDIA  
DOMICILIO: MAESTRO MILLAN PICAZO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS; EN  
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11006875  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. BAHIA DE ALGECIRAS  
DOMICILIO: BDA. SAN JOSE ARTESANO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11000125  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. BLAS INFANTE  
DOMICILIO: AVDA. 18 DE JULIO-BDA. BAJADILLA, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 15 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11006814  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. GARCIA LORCA  
DOMICILIO: BDA. EL SALADILLO (B)  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 3 UNIDADES DE PARVULOS.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 21 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11000150  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. GENERAL CASTAÑOS  
DOMICILIO: VIRGEN DE EUROPA Y SAN ANTONIO, 2  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11000137  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. J.SEBASTIAN ELCANO  
DOMICILIO: GRAL. MARTIN BARRIO PESCADORES, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11000393  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. N. SEÑORA DE EUROPA  
DOMICILIO: MAESTRO LUIS CANO, S/N - LOS PASTORES  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 6 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11000435  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. PUERTA DEL MAR  
DOMICILIO: URBANIZACION PARQUE BOLONIA-CTRA.MALAG  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11000174  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. S.JOSE DE CALASANZ  
DOMICILIO: POLIGONO EL CALVARIO, 2 Y 4  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 3 UNIDADES DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 6 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11000162  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. S.TERESA DE JESUS  
DOMICILIO: PRINCIPE DE ESPAÑA S/N BDA RECONQUISTA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 27 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11006887  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN BERNARDO  
DOMICILIO: BDA. EL ROSARIO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
INTEGRACIONES: DEL C.PUBL. DE PREESCOLAR SAN BERNARDO 11006841  
DE ALGECIRAS  
2 UNIDADES DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11000307  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SANTA MARIA MICAELA  
DOMICILIO: AVDA 18 DE JULIO, S/N -BDA.BAJADILLA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11000332  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. VIRGEN DEL PILAR  
DOMICILIO: BDA. LA PINERA - SEGRE, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11007818  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.P.A. JUAN RAMON JIMENEZ  
DOMICILIO: PARQUE BOLONIA, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:  
J.P.E. PROVINCIAL DE E.P.A.  
CREACIONES: 4 UNIDADES DE E.P.A..  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION CON CURSO,  
12 UNIDADES DE E.P.A..

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11006838  
DENOMINACION: C.PUBL. DE PREESC. BAHIA DE ALGECIRAS  
DOMICILIO: URBANIZACION BAHIA DE ALGECIRAS, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 8 UNIDADES DE PARVULOS.  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11006841  
DENOMINACION: C.PUBL. DE PREESCOLAR SAN BERNARDO  
DOMICILIO: BDA. EL ROSARIO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 6 UNIDADES DE PARVULOS.  
DESGLOSES: AL C.PUBL. DE E.G.B. SAN BERNARDO 11006887  
DE ALGECIRAS  
2 UNIDADES DE PARVULOS.  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11006802  
DENOMINACION: C.PUBL. E.G.B. TARTESSOS-SALADILLO(A)  
DOMICILIO: BDA. EL SALADILLO (A)  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 4 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 31 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.



MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11000502  
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. "ADALIDES"  
DOMICILIO: SAN BERNABE -LOS PINARES-  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 23 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11000204  
DENOMINACION: C.PUBL.EDUC.ESPEC.VIRG.DE LA ESPERANZA  
DOMICILIO: POLIGONO DEL CALVARIO, 1  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 7 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: ALGECIRAS  
CODIGO DE CENTRO: 11000423  
DENOMINACION: ESCUELA HOGAR VIRGEN PODEROSA  
DOMICILIO: GLORIETA, 1  
REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:  
C.E.P. PROVINCIAL DE ESCUELA HOGAR  
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE ESCUELA HOGAR DE OCIO.  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: ALGECIRAS  
LOCALIDAD: RINCONCILLO [EL]  
CODIGO DE CENTRO: 11000541  
DENOMINACION: ESCUELA HOGAR N. SRA. DE LOS MILAGROS  
DOMICILIO: EL RINCONCILLO  
REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:  
C.E.P. PRONCIAL ESCUELA HOGAR  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE ESCUELA HOGAR DE OCIO.  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION CON CURSO,  
3 UNIDADES DE ESCUELA HOGAR DE OCIO.

MUNICIPIO: ALGODONALES  
LOCALIDAD: ALGODONALES  
CODIGO DE CENTRO: 11006701  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B.PRINCIPE DE ASTURIAS  
DOMICILIO: BIBLIOTECA, 28  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALGODONALES  
LOCALIDAD: ALGODONALES  
CODIGO DE CENTRO: 1100551  
DENOMINACION: C.PUBL.COM. E.G.B. MIGUEL DE CERVANTES  
DOMICILIO: ARCOS, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 1100708  
DENOMINACION: C.PUB.COM.E.G.B.MAESTRO ANTONIO AROCHA  
DOMICILIO: CARRETERA PANTANO CABEZUELOS, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 1100642  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ALFONSO X EL SABIO  
DOMICILIO: ALFONSO X EL SABIO, 10  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 1100721  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. N.SRA.DE LAS NIEVES  
DOMICILIO: BCTICAS, 8  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11008318

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. RIOFRIO  
DOMICILIO: AVDA. ALFONSO X EL SABIO S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11000691  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN FRANCISCO  
DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ - BDA. LA SOLEDAD  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11000629  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN MIGUEL  
DOMICILIO: AVDA. DUQUE ARCOS, 27  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 4 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: BARBATE DE FRANCO  
LOCALIDAD: BARBATE DE FRANCO  
CODIGO DE CENTRO: 11000770  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. BAHIA DE BARBATE  
DOMICILIO: MADRID, 4  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 33 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: BARBATE DE FRANCO  
LOCALIDAD: BARBATE DE FRANCO  
CODIGO DE CENTRO: 11000782  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MAESTRA AUREA LOPEZ  
DOMICILIO: ANTONIO PEDROSA, 34  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,

## 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: BARRIOS [LOS]

LOCALIDAD: BARRIOS [LOS]

CODIGO DE CENTRO: 11007636

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. M.DON JUAN GONZALEZ

DOMICILIO: AVDA. LOS BARRIOS S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS,

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: BARRIOS [LOS]

LOCALIDAD: BARRIOS [LOS]

CODIGO DE CENTRO: 11000885

DENOMINACION: C.PUBL.COM. E.G.B. SAN ISIDRO LABRADOR

DOMICILIO: AVDA. DON JUAN RODRIGUEZ, 4

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 26 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS,

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: BARRIOS [LOS]

LOCALIDAD: BARRIOS [LOS]

CODIGO DE CENTRO: 11000915

DENOMINACION: ESCUELA HOGAR SAN ISIDRO LABRADOR

DOMICILIO: AVDA. DON JUAN RODRIGUEZ, S/N

REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:

C.E.P. PROVINCIAL DE ESCUELA HOGAR

SUPRESIONES: 2 UNIDADES DE ESCUELA HOGAR DE OCIO.

COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION CON CURSO,

4 UNIDADES DE ESCUELA HOGAR DE OCIO.

MUNICIPIO: BARRIOS [LOS]

LOCALIDAD: CORTIJILLOS

CODIGO DE CENTRO: 11000939

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LOS CORTIJILLOS

DOMICILIO: CORTIJILLOS

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS,

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: BARRIOS [LOS]  
LOCALIDAD: CORTIJILLOS  
CODIGO DE CENTRO: 11006711  
DENOMINACION: C.PUBL. DE PREESCOLAR LOS CORTIJILLOS  
DOMICILIO: LOS CORTIJILLOS-MONTE DE LA TORRE  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS.  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: BORNOS  
LOCALIDAD: BORNOS  
CODIGO DE CENTRO: 11000991  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN FERNANDO  
DOMICILIO: LLANO DE LA FABRICA, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE

MUNICIPIO: BORNOS  
LOCALIDAD: BORNOS  
CODIGO DE CENTRO: 11001002  
DENOMINACION: C.PUBL. DE PREESCOLAR NIÑO JESUS  
DOMICILIO: GRANADA, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: BORNOS  
LOCALIDAD: COTO DE BORNOS  
CODIGO DE CENTRO: 11001026  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. S.ISIDRO LABRADOR  
DOMICILIO: PLAZA SAN JUAN RIBERA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CADIZ  
LOCALIDAD: CADIZ  
CODIGO DE CENTRO: 11001178  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. CAMPO DEL SUR  
DOMICILIO: CAMPO DEL SUR, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 6 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 33 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
5 UNIDADES DE PARVULOS,  
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,  
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: CADIZ  
LOCALIDAD: CADIZ  
CODIGO DE CENTRO: 11001130  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. CARMEN JIMENEZ  
DOMICILIO: AVDA. SAN SEVERIANO, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS; EN  
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: CADIZ  
LOCALIDAD: CADIZ  
CODIGO DE CENTRO: 11001129  
DENOMINACION: C.PUBL. E.G.B. JOSEFINA PASCUAL (PRACT)  
DOMICILIO: FELIPE ABARZUZA, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS; EN  
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: CADIZ  
LOCALIDAD: CADIZ  
CODIGO DE CENTRO: 11001701  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. CASA TUTELAR SAN JOSE  
DOMICILIO: TRILLE, 40  
REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:  
J.P.E. DE MENORES DE LA D.G. DE JUSTICIA  
COMPOSICION DEL CENTRO: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 DIRECCION CON CURSO.  
CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVA DENOMINACION CENTRO PUBLICO DE  
EDUCACION GENERAL BASICA "TARTESSOS"

MUNICIPIO: CADIZ  
LOCALIDAD: CADIZ  
CODIGO DE CENTRO: 11001610  
DENOMINACION: C.PUBL. E.G.B. J. CELESTINO MUTIS (PRACT)  
DOMICILIO: REPUBLICA EL SALVADOR, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:  
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 PROFESOR DIPLOMADO EN E.F..  
COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: CADIZ  
LOCALIDAD: CADIZ  
CODIGO DE CENTRO: 11007821  
DENOMINACION: C.PUBLIC. DE E.P.A."SAN FRANCISCO"  
DOMICILIO: PLAZA DE CALVO SOTELLO S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:  
J.P.E. PROVINCIAL DE E.P.A.  
CREACIONES: 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE,  
13 UNIDADES DE E.P.A..  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE,  
21 UNIDADES DE E.P.A..  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO FEDERICO JOLY S/N

MUNICIPIO: CADIZ  
LOCALIDAD: CADIZ  
CODIGO DE CENTRO: 11001853  
DENOMINACION: ESCUELA HOGAR DIVINA PASTORA  
DOMICILIO: TRILLE, 13  
REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:  
C.E.P. PROVINCIAL DE ESCUELA HOGAR  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE ESCUELA HOGAR DE OCIO.  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION CON CURSO,  
4 UNIDADES DE ESCUELA HOGAR DE OCIO.

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11006747  
DENOMINACION: C.PUB.E.G.B. AL-ANDALUZ FUNDACION LEOZ  
DOMICILIO: BDA. SOLEDAD  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11006759  
DENOMINACION: C.PUB.E.G.B."MAESTRA CARMEN SEDOFEITO"  
DOMICILIO: BDA. PANZACOLA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 4 UNIDADES DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
7 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002109  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. CALVO SOTELO  
DOMICILIO: FIERRO, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVA DENOMINACION COLEGIO PUBLICO DE  
E.G.B. "ALAMEDA"

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11007843  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. EL CASTILLO  
DOMICILIO: EL CASTILLO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11006917  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LA ATLANTIDA  
DOMICILIO: CRTRA. FUENTEAMARGA, S/N - BORREGUITO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
5 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002225  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SERAFINA ANDRADE  
DOMICILIO: BDA. FUENTEAMARGA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.



MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002158  
DENOMINACION: C.PUBL. E.G.B. JOSE DE LA VEGA  
DOMICILIO: BDA. PANZACOLA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002134  
DENOMINACION: C.PUBL. E.G.B. N. SRA. DE LOS REMEDIOS  
DOMICILIO: FALANGE ESPAÑOLA, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 26 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
5 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11008321  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. FEDERICO GARCIA LORCA  
DOMICILIO: PAGO MAJADILLAS (SOLAGITAS)  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002201  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ISABEL LA CATOLICA  
DOMICILIO: JARDINES, S/N Y VISO, 1  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 25 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CHIPIONA  
LOCALIDAD: CHIPIONA  
CODIGO DE CENTRO: 11002298  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LOS ARGONAUTAS  
DOMICILIO: PLAYA DE REGLA

REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:  
J.P.E. DEL I.N.A.S.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CONIL DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: CONIL DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11007405  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B LOS MOLINOS  
DOMICILIO: BDA. LOS MOLINOS  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS; EN  
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CONIL DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: CONIL DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002013  
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. MENENDEZ PIDAL  
DOMICILIO: LA LAGUNA, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CONIL DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: ROCHE  
CODIGO DE CENTRO: 11002055  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. EL COLORADO  
DOMICILIO: EL COLORADO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ESPERA  
LOCALIDAD: ESPERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002328  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANTONIO MACHADO  
DOMICILIO: SAN PRUDENCIO, 17  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: GASTOR [EL]  
LOCALIDAD: GASTOR [EL]  
CODIGO DE CENTRO: 11002353  
DENOMINACION: C. PUBL. DE E.G.B. N. SRA. DEL ROSARIO  
DOMICILIO: CIUDAD ESCOLAR  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: GRAZALEMA  
LOCALIDAD: GRAZALEMA  
CODIGO DE CENTRO: 11002407  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANTONIO MACHADO  
DOMICILIO: SAN DANIEL, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: ALBADALEJO  
CODIGO DE CENTRO: 11008094  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ARANA BEATO  
DOMICILIO: BARRIADA LA PITA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: BARCA DE LA FLORIDA  
CODIGO DE CENTRO: 11002444  
DENOMINACION: C.PUB.COM.E.G.B.LA BARCA DE LA FLORIDA  
DOMICILIO: ANCHA, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: ESTELLA DEL MARQUES  
CODIGO DE CENTRO: 11002471  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ESTELLA DEL MARQUEZ  
DOMICILIO: BARCO, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: GUADALCACIN DEL CAUDILLO  
CODIGO DE CENTRO: 11006954  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LA CAMPINA  
DOMICILIO: FERIA S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: INA [LA]  
CODIGO DE CENTRO: 11002501  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LA GREJUELA  
DOMICILIO: LA INA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11003084  
DENOMINACION: C.PUB.DE E.G.B. MIGUEL PRIMO DE RIVERA  
DOMICILIO: JARDINES DEL RETIRO, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
TRANSFORMACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS; EN  
2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 21 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11008240  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E. ESPECIAL DE SORDOS  
DOMICILIO: RANCHO DE COLORES  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 7 UNIDADES MIXTAS DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11007031  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANDALUCIA  
DOMICILIO: BARRIADA SAN BENITO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS; EN  
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 25 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11008100  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. BLAS INFANTE  
DOMICILIO: JARDINES DEL RETIRO, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002638  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. CARMEN BENITEZ  
DOMICILIO: CARMEN BENITEZ, 3  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11008252  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. CIUDAD DE JEREZ  
DOMICILIO: PARQUE ATLANTICO S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 7 UNIDADES MIXTAS DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO PAGO DE SAN JOSE S/N

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002560  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. FEDERICO MAYO  
DOMICILIO: MATEO MANCILLA, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
TRANSFORMACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS; EN  
2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS.,  
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002547  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ISABEL LA CATOLICA  
DOMICILIO: PLAZA FEDERICO MAYO, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION SIN CURSO.  
COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002663  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. JOSE MARIA PEMAN  
DOMICILIO: PLAZA FALANGE, S/N - BDA. ESPAÑA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11003254  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. JUVENTUD  
DOMICILIO: BDA. FEDERICO MAYO, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS; EN  
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA

LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11008288  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LA ALCAZABA  
DOMICILIO: BARRIADA LAS GRANJAS 2  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.  
INTEGRACIONES: DEL C.PUBL.E.G.B. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA 11006425  
DE JEREZ DE LA FRONTERA  
8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11008930  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LAS GRANJAS  
DOMICILIO: BDA. LA GRANJA B/A  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 30 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11008136  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LOMOPARDO  
DOMICILIO: BARRIADA LOMOPARDO -LOS ALBARICOQUES-  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11003278  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LUIS VIVES  
DOMICILIO: MURO, S/N - BDA. SAN JUAN DE DIOS  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 DIRECCION SIN CURSO.  
COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11007028  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MANUEL DE FALLA  
DOMICILIO: BDA. LA ASUNCION  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.; EN

2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002602  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MIGUEL DE CERVANTES  
DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 4 Y 6  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002675  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. NTRA.SRA.DE LA PAZ  
DOMICILIO: PAZ, 1 - BDA. ASUNCION  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11008276  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. NUEVO SAN TELMO  
DOMICILIO: BARRIADA SAN TELMO S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11003060  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. PRINCESA SOFIA  
DOMICILIO: POLIGONO SAN BENITO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.



MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002951  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAGRADA FAMILIA  
DOMICILIO: BDA. LAS TORRES  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
TRANSFORMACIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.E.; EN  
3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 32 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
8 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCIÓN SIN CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002948  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN BENITO  
DOMICILIO: SACRAMENTO, S/N - BARRIADA SAN BENITO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002626  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN JOSE OBRERO  
DOMICILIO: BDA. SAN JOSE OBRERO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11003281  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN JUAN DE DIOS  
DOMICILIO: BDA. SAN VALENTIN  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 23 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002614  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN TELMO  
DOMICILIO: BDA. SAN TELMO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002572  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN VICENTE DE PAUL  
DOMICILIO: BDA. FEDERICO MAYO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 23 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11006981  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. TORRESOTO  
DOMICILIO: BDA. TORRESOTO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11003187  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. VALDESEQUILLO  
DOMICILIO: BDA. VALDESEQUILLO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.  
SUPRESIONES: 1 DIRECCION SIN CURSO.  
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11003321

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B.FEDERICO GARCIA LORCA  
DOMICILIO: POLIGONO DE SAN TELMO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E.: EN  
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 25 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11007831  
DENOMINACION: C.PUBL. DE EDUC.PERM.ADULTOS ALJIBE  
DOMICILIO: VICARIO, 12  
REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:  
J.P.E. PROVINCIAL DE E.P.A.  
CREACIONES: 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE,  
4 UNIDADES DE E.P.A..  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE,  
18 UNIDADES DE E.P.A..

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002419  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LAS ABIERTAS  
DOMICILIO: CAULINA S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11005291  
DENOMINACION: C.PUBL. E.ESPECIAL N.SRA. DE LA MERCED  
DOMICILIO: FINCA SAN VICENTE  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO C/ ARCOS S/N

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11002705  
DENOMINACION: C.PUBL. E.G.B. N.SRA. MERCED CORONADA  
DOMICILIO: PICADUEÑAS, S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 PROFESOR DIPLOMADO EN E.F..  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11006425  
DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA  
DOMICILIO: POLIGONO DE LA GRANJA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
DESGLOSES: AL C.PUBL. DE E.G.B. LA ALCAZABA 11008288  
DE JEREZ DE LA FRONTERA  
8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 23 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11006966  
DENOMINACION: C.PUBLI. DE E.G.B.TARTESSOS  
DOMICILIO: PAGO VALDETORO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11602538  
DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR  
DOMICILIO: RAJAMANCERA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11602605  
DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR  
DOMICILIO: LAS PACHECAS  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11602617  
DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR  
DOMICILIO: LOS ALBARIZONES  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11602541  
DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR  
DOMICILIO: EL MOJO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11007557  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.  
DOMICILIO: BDA.SAN BENITO-LA UNION  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JOSE ANTONIO  
CODIGO DE CENTRO: 11003400  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. JOSE ANTONIO  
DOMICILIO: POBLADO JOSE ANTONIO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: MESAS DE ASTAS  
CODIGO DE CENTRO: 11003412  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MESAS DE ASTA  
DOMICILIO: BARCA DE LA FLORIDA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 DIRECCION CON CURSO.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO CTRA. DE TREBUJENA S/N

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: NUEVA JARILLA  
CODIGO DE CENTRO: 11003461  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. "NUEVA JARILLA"  
DOMICILIO: REAL, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: PORTAL [EL]  
CODIGO DE CENTRO: 11003473  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. VIRGEN DEL MAR  
DOMICILIO: BDA. EL PORTAL  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: SAN ISIDRO DE GUADALETE  
CODIGO DE CENTRO: 11003503  
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B.  
DOMICILIO: PLAZA DE ARTESANIA, 9-10  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE  
CODIGO DE CENTRO: 11003576  
DENOMINACION: ESCUELA HOGAR "SAN VICENTE"  
DOMICILIO: SAN JUAN BOSCO, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:  
C.P.E. PROVINCIAL DE ESCUELA HOGAR  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE ESCUELA HOGAR DE OCIO.  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 DIRECCION CON CURSO,  
5 UNIDADES DE ESCUELA HOGAR DE OCIO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: TORNO [EL]  
CODIGO DE CENTRO: 11003588  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. EL TORNO  
DOMICILIO: EL TORNO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
-SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: TORRECERA  
CODIGO DE CENTRO: 11003591  
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. TORRECERA  
DOMICILIO: ARTESANIA, Y TORILES, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JIMENA DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JIMENA DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11008008  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. "AL-ANDALUS"  
DOMICILIO: ZONA DEPORTIVA S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JIMENA DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JIMENA DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 11003621  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. N.SRA. DE LOS ANGELES  
DOMICILIO: PADRES MARCELINO Y JUSTO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.  
COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JIMENA DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: SAN MARTIN O EL TESORILLO  
CODIGO DE CENTRO: 11003655  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. "JOSE LUIS SANCHEZ"  
DOMICILIO: TUNEL, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JIMENA DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: SAN PABLO O BUCEITE  
CODIGO DE CENTRO: 11003667  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. "CRISTO REY"  
DOMICILIO: CAMINO CAREJANA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
CODIGO DE CENTRO: 11007429  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. GIBRALTAR  
DOMICILIO: GIBRALTAR, 108  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
CODIGO DE CENTRO: 11003679  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. "PADRE MANJON"  
DOMICILIO: EDA.SGDO.CORAZON.POLIGONO EL JUNQUILLO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.  
COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
CODIGO DE CENTRO: 11003680  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANTONIO MACHADO  
DOMICILIO: BLANCA DE LOS RIOS, 87-BARRIO COLONIA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 27 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.



MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
CODIGO DE CENTRO: 11003746  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. F.GARCIA LORCA  
DOMICILIO: POLIGONO EL JUNQUILLO - SECTOR 1  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
CODIGO DE CENTRO: 11003692  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ISABEL LA CATOLICA  
DOMICILIO: GABRIEL MIRÓ, 62  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
CODIGO DE CENTRO: 11007417  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SANTIAGO  
DOMICILIO: GENERAL MOLA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO C/ JARDINES, 43

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
CODIGO DE CENTRO: 11003771  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B."N.SRA. DE LA PAZ"  
DOMICILIO: POLIGONO EL JUNQUILLO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
CODIGO DE CENTRO: 11003783  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B."PEDRO SIMON ABRIL"  
DOMICILIO: CASTILLEJOS  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 DIRECCION SIN CURSO.  
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
CODIGO DE CENTRO: 11003709  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B.N.SRA.DE LAS MERCEDES  
DOMICILIO: CARRETERA DE MALAGA, 53  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
CODIGO DE CENTRO: 11003734  
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.ESPECIAL VIRGEN DEL AMPARO  
DOMICILIO: GRANADA, 48  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
TRANSFORMACIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.E.; EN  
8 UNIDADES MIXTAS DE LENGUAJE Y AUDICION.  
COMPOSICION RESULTANTE: 7 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,  
3 UNIDADES MIXTAS DE LENGUAJE Y AUDICION,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
CODIGO DE CENTRO: 11007430  
DENOMINACION: C.PUBLICO DE PREESCOLAR  
DOMICILIO: BUENOS AIRES, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 8 UNIDADES DE PARVULOS.  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
CODIGO DE CENTRO: 11007648  
DENOMINACION: C.PUBLICO DE PREESCOLAR  
DOMICILIO: BLANCA DE LOS RIOS  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 4 UNIDADES DE PARVULOS.  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
LOCALIDAD: ZABAL

CODIGO DE CENTRO: 11003795  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B."LA ATUNARA"  
DOMICILIO: CANARIAS, 87-BARRIADA EL ZABAL  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
1 UNIDAD DE PARVULOS,  
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MEDINA-SIDONIA  
LOCALIDAD: BENALUP DE SIDONIA  
CODIGO DE CENTRO: 11008331  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. TAJO DE LAS FIGURAS  
DOMICILIO: CONCILIAR S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 11 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: MEDINA-SIDONIA  
LOCALIDAD: HARDALES [LOS]  
CODIGO DE CENTRO: 11004027  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B."EL BERRUECO"  
DOMICILIO: EL BERRUECO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: MEDINA-SIDONIA  
LOCALIDAD: MEDINA-SIDONIA  
CODIGO DE CENTRO: 11004040  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B."DOCTOR THEBUSSEM"  
DOMICILIO: RAMON Y CAJAL, 7  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 21 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MEDINA-SIDONIA  
LOCALIDAD: MEDINA-SIDONIA  
CODIGO DE CENTRO: 11004015  
DENOMINACION: C.PUBL.COM.DE E.G.B.SANTIAGO EL MAYOR  
DOMICILIO: CORREDERA, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 26 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

## 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: OLVERA  
LOCALIDAD: OLVERA  
CODIGO DE CENTRO: 11004064  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MIGUEL DE CERVANTES  
DOMICILIO: LLANA, 62 - BOA. DEL SOCORRO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
4 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: OLVERA  
LOCALIDAD: OLVERA  
CODIGO DE CENTRO: 11006437  
DENOMINACION: C.PUBLICO COMARCAL DE E.G.B.  
DOMICILIO: CRTRA. ALGODONALES  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
2 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: OLVERA  
LOCALIDAD: OLVERA  
CODIGO DE CENTRO: 11007934  
DENOMINACION: ESCUELA HOGAR-NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS  
DOMICILIO: RAMON Y CAJAL, 2  
REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:  
C.E.P.PROVINCIAL DE ESCUELA HOGAR  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE ESCUELA HOGAR DE OCIO.  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION CON CURSO,  
5 UNIDADES DE ESCUELA HOGAR DE OCIO.

MUNICIPIO: PATERNA DE RIVERA  
LOCALIDAD: PATERNA DE RIVERA  
CODIGO DE CENTRO: 11004106  
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. "JUAN XXIII"  
DOMICILIO: REAL, S/N - BOA. DE LEPANTO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 26 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
3 UNIDADES DE PARVULOS,  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: PRADO DEL REY  
LOCALIDAD: PRADO DEL REY  
CODIGO DE CENTRO: 11004118

(continuará)

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la obra: «variante de Berja en la CC-331». Provincia de Almería (JA-2-AL-106).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar un concurso-subasta la obra siguiente:

Clave: JA-2-AL-106.  
«Variante de Berja en la CC-331». Provincia de Almería.  
Presupuesto de contrata: 78.493.668,00 Ptas.  
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.  
Clasificación requerida:  
Grupo: A, subgrupo: 1 y 2, categoría: e.  
Grupo: B, subgrupo: 1 y 2, categoría: e.  
Grupo: G, subgrupo: 6, categoría: e.  
Fianza provisional: 1.569.873.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Almería y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 16 de diciembre de 1985, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sito en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de diciembre de 1985, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 19 de noviembre de 1985.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta de la obra: «acondicionamiento C-327 y variantes de Lucena y Cabra, carreteras C-327, C-338 y C-336. Localidades: Lucena y Cabra. Provincia de Córdoba» (JA-1-CO-103).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar un concurso-subasta la obra siguiente:

JA-1-CO-103. «Acondicionamiento C-327 y variantes de Lucena y Cabra, carreteras C-327, C-338 y C-336. Localidades: Lucena y Cabra. Provincia de Córdoba».

Presupuesto de contrato: 830.087.458,00 Ptas.  
Plazo de ejecución: Dieciocho meses (18).  
Clasificación requerida:  
Grupo: A, subgrupo: 1 y 2, categoría: e.  
Grupo: B, subgrupo: 2, categoría: e.  
Grupo: G, subgrupo: 6, categoría: e.  
Fianza provisional: 16.601.749,00 ptas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Córdoba y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

rial de Córdoba y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 16 de diciembre de 1985, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sito en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de diciembre de 1985, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 21 de noviembre de 1985.- El Director General.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas, por lo que se anuncia concurso-subasta de la obra: «variante de Las Berchules en la carretera GR-421. Provincia de Granada» (JA-3-GR-101).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar un concurso-subasta la obra siguiente:

JA-3-GR-101. «Variante de las Berchules en la carretera GR-421. Provincia de Granada».

Presupuesto de contrata: 46.232.411,00 Ptas.  
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.  
Clasificación requerida:  
Grupo: A, subgrupo: 2, categoría: c.  
Grupo: B, subgrupo: 1, categoría: b.  
Grupo: G, subgrupo: 6, categoría: c.  
Fianza provisional: 924.648,00 Ptas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Granada y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 16 de diciembre de 1985, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sito en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de diciembre de 1985, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 21 de noviembre de 1985.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta de la obra: «variante de Las Berchules en la carretera GR-421. Provincia de Granada».

so-subasta de la obra: «reconstrucción obra de fábrica, p.k. 54,1 y mejora de trazado en p.k. 54,75 al 55,18 en la C-323 de Villacarrillo o Huércal-Overa. Tramo: Olula del Río-Fines» (JA-2-AL-127).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

JA-2-AL-127. «Reconstrucción Obra de Fábrica, p.k. 54,1 y mejora de trazado en p.k. 54,75 al 55,18 en la C-323 de Villacarrillo o Huércal-Overa. Tramo: Olula del Río-Fines».

Presupuesto de contrata: 45.593.389,00 Ptas.  
Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.  
Clasificación requerida:  
Grupo: A, subgrupo: 1 y 2, categoría: c.  
Grupo: B, subgrupo: 1, categoría: d.  
Fianza provisional: 911.868,00 Ptas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Almería y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 16 de diciembre de 1985, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de diciembre de 1985, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 21 de noviembre de 1985.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación de contratos del Estado. Expediente número 85.309.

1. Denominación: «Construcción de siete diques de mompastería hidráulica en la vertiente sur de la Sierra de Godor».
2. Fecha de adjudicación definitiva: 23 de octubre de 1985.
3. Importe adjudicación: 21.275.221 pesetas.
4. Empresa adjudicataria: PORMAN, S.A.

Sevilla, 23 de octubre de 1985.- El Presidente, José María Sumpsi Viñas.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obra que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento General, ha acordado hacer públicos las adjudicaciones de 20 de noviembre de 1985, de los contratos de obras que a continuación se indican, convocados por Resolución de 10 de octubre de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 17 de octubre de 1985).

1. Construcción de un Colegio Público de 19 unidades en Almería-Barriada Los Angeles, adjudicado por el sistema de concurso-subasta, a la empresa DUO y Almansa de Construcciones, S.A., por un importe de 82.176.000 pesetas.
2. Construcción de un Colegio Público de 16 unidades de E.G.B. y 4 unidades de preescolar en Mijas-Barriada Las Lagunas (Málaga), adjudicado por el sistema de concurso-subasta a la empresa Francisco Castillo Sánchez, por un importe de 80.356.959 pesetas.

Sevilla, 21 de noviembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación provincial de Almería sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Almería -Sección de Minas- hace saber que ha sido admitido definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación denominado «Tomás» nº 40.013 de mineral de recursos de la Sección C), de 52 cuadrículas mineras, situado en los términos municipales de Alcolea, Laujar y Paterna del Río; solicitado por D. Eduardo Garcés de los Fayos Tournán, vecino de Granada, Ctra. de Sierra Nevada nº 50-8º.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días contados a partir de la presente

NUMERO	NOMBRE	MINERAL	CUADRICULAS	TERMINO MUNICIPAL
6.343	«Cristal»	Calcita y Sección CI	17	Villanueva del Trabuco, Villanueva del Rosario y Alfofornate

comunicación, de conformidad con lo establecido en el Artº 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 29 de mayo de 1985.- El Delegado.

ANUNCIO de la Delegación provincial de Málaga sobre otorgamiento de concesión de explotación minera.

La Delegación Provincial de Industria y Energía en Málaga hace saber:

Que por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria, ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Lo que se hace público en cumplimiento del Artº 101.5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 25 de septiembre de 1985.- El Delegado Provincial Acctal.

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se somete a información pública la relación de afectados del expediente de expropiación forzosa con motivo de obra (JA-RF-SE-110).

**EXPROPIACIONES**

Obra: JA-RF-SE-110. «Ensanche y mejora del firme en la SE-631 de Pilas a Villamanrique, p.k. 0 al 6,7. Tramo: Pilas-Villamanrique».

Dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 6 de septiembre último, la iniciación del expediente de expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, a las obras arriba referenciadas, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así cuantos documentos sean precisos para la inteligencia del asunto, se encuentran a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial, Sección de Expropiación (calle O'Donnell nº 21 - 2ª planta), durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

**RELACION QUE SE CITA  
TERMINO MUNICIPAL DE PILAS**

Polígono y Parcela	Propietario	Naturaleza
16/13	Arzobispado de Sevilla	Urbano
16/60	José M <sup>o</sup> Medino Villalongo	Calmo
16/15	Arzobispado de Sevilla	Urbano
16/59	Nicolás Valles Angues	Viña
16/63	Manuel Ayerbe Barragán	Calma
16/58	Antonio Becerril Hernández	Calma
16/65	José Ruiz Fernández	Calmo
16/5	Fco. Márquez Campos	Calma
16/53	Fco. Márquez Campos	Calma
16/54	Diego Bejarano Sánchez	Calmo
16/51	José Bravo Alvarez	Viño
18/16	Fco. Barragán Barragán	Viña
16/48	Fco. Hernández Bernal	Calma
17/1	Manuel Reyes Mateos	Calma
17/2	José Ortiz Cuesta	Olivar
17/167	Rocío Ortiz Rodríguez	Olivar
17/168	Federico González Serrano	Olivar
17/3	Catalina Hernández Pérez	Olivar
17/4	José Garrido Hernández	Calma
17/34	Juan J. y Dolores López Sáez	Olivar
17/17	Bernaldo Campos Luque	Viño
17/114	Juan Angues Cuestas	Viña y Calma
17/125	Fca. Moreno Luque	Olivar
19/424	Antonio Carrasco Pagés	Naranjos
17/133	Federico González Serrano	Calma y Olivar

**TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA**

Polígono y Parcela	Propietario	Naturaleza
4/9	Javier Carrasco Díaz	Calma
4/10	José Muñoz Márquez	Olivar
4/55b	Juan Díaz González	Naranja-olivier
4/56	Pedro Márquez Bayend	Olivar
4/77c	Manuel Carrasco Díaz	Olivar
4/78b	Luis Miguel Carrasco Pagés	Olivar

4/57	Herederos de Ruiz Rayón	Riego Altalta
4/53c	Luis Miguel Carrasco Pagés	Olivar
4/59	Herederos de José Garrido Zurita	Olivar
4/51	Herederos de José Garrido Zurita	Olivar
4/60	Hermanos Márquez González	Cereales
4/50	Petra Bergal Garrido	Calma
4/54	José Beja Garrido	Cereales
4/47	José Bernal Muñoz	Calma
4/45b	Juan Díaz González	Naranja-Olivar
4/44a	M <sup>o</sup> Josefa Márquez Sánchez	Calma

Sevilla, 13 de noviembre de 1985.- El Delegado

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se somete a información pública la relación de afectados del expediente de expropiación forzosa con motivo de obra (JA-SV-SE-112).

**EXPROPIACIONES**

Obra: JA-SV-SE-112 «Mejora de intersección en Sevilla - Los Rosales en P.K. 7,5 con la SE-112. Aeropuerto los Rosales. Localidad: La Rinconada».

Dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 10 de octubre último, la iniciación del expediente de expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, a las obras arriba referenciadas, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así cuantos documentos sean precisos para la inteligencia del asunto, se encuentran a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial, Sección de Expropiaciones (calle O'donnell nº 21 2ª planta), durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

**RELACION QUE SE CITA**

**TERMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA**

Propietario	Naturaleza	Nº Unidades
D. Manuel Carrillo de Mendoza	Tierra calma	6.220

Sevilla, 12 de noviembre de 1985.- El Delegado.

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acordó la cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de 20 locales en el Polígono Guadalquivir de Córdoba (CO-82/010) (B.O.J.A. núm. 107, de 15.11.85.).

Advertido error en la transcripción de la citada Resolución, se inserta la rectificación siguiente:

En la página 3.193 del B.O.J.A. núm. 107 de 15.11.85, donde aparece publicada la Resolución, y en su párrafo 3º en el que se relacionan los locales que se sacan a subasta, en la columna relativa al «Tipo de licitación (Renta anual)» y en la cifra correspondiente al primer local, donde dice: «17.335'06», debe decir: «17.355'06».

El Plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente.

Córdoba, 20 de noviembre de 1985

**CAMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

ANUNCIO del Tribunal calificador para una plaza de Letrado, convocando a los opositores.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas del Concurso-Oposición convocada por esta Cámara para la provisión de una plaza de Letrado, en sesión constituyente celebrada en el día de hoy ha resuelto lo siguiente:

UNICO

Fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

El comienzo del primer ejercicio escrito previsto en la Base 5ª de la Convocatoria, tendrá lugar el día veintitrés de diciembre del año en curso, a las nueve y treinta horas de su mañana, en el domicilio social de la Corporación, sito en calle Alameda Sundheim nº 8-2º.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 22 de noviembre de 1985.- El Secretario General, José I. Rapado López de Ayala.

**TRIVIROMA DE SERVICIOS, S. COOPERATIVA LTDA.**

ANUNCIO sobre lo tratado en Asamblea General de socios en 9 de mayo de 1985.

En Mácael (Almería), siendo las veinte horas treinta minutos del día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en los locales del Polideportivo Municipal de Macael, previa citación al efecto y en segunda convocatoria, se reúne la Asamblea General de Socios, con la asistencia de sesenta y siete de los mismos presidida por el Consejo Rector de la Cooperativa, al objeto de tratar lo siguiente:

Primero. Se da lectura a Acta Anterior, aprobándose por unanimidad.

Segundo. El Sr. Presidente informa detalladamente las circunstancias ocurridas de la no-compra de la Planta de Triturados, propiedad de la empresa Almerrimármol, S.L., y no poder seguir realizando los trabajos de trituración de piedra de mármol en la mencionada fábrica.

Al mismo tiempo, expone la no-viabilidad económica de la implantación nueva de una fábrica de triturados aquí en la Zona.

Una vez hecha esta exposición y dialogado con la Asamblea sobre estas cuestiones, se pasó a dar lectura del Objeto Social de esta Cooperativa, que aparece en sus Estatutos en el Art. 2º, que dice textualmente:

«El Objeto de esta Sociedad Cooperativa es:

a) Trituración de piedra de mármol para distintos aprovechamientos industriales.

b) Adquirir por cualquier título y distribución entre sus socios

materiales, instrumentos y toda clase de medios de producción.

c) Realizar en común, operaciones preliminares y últimas transformaciones en común.

d) Ejercer industrias auxiliares complementarias de las de sus socios.

e) Vender los productos obtenidos por la Cooperativa o por sus socios en los mercados nacionales o extranjeros.

Y todos los fines anunciados en el art. 117, Uno del Reglamento».

Como es de constatar continúa, el Sr. Presidente, actualmente esta Sociedad Cooperativa de TRIVIROMA no está cumpliendo con su Objeto Social, ni tiene posibilidades de hacerlo en un futuro próximo.

Por unanimidad de todos los asistentes se votó dar de Baja a la mencionada Cooperativa de TRIVIROMA en el Registro General de Cooperativas en Almería y en la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Tercero. Llegado el turno de Ruegos y Preguntas, no se produce ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las ventidós horas del día y fecha, al comienzo iniciados, de todo lo cual como secretario, doy fe.

El Secretario. Vº. Bº. del Presidente.

**COOPERATIVA DE VIVIENDAS «LA MILAGROSA»**

ANUNCIO sobre disolución.

D. Juan Jasé Muñoz Moreno, Secretario de la Cooperativa de Viviendas La Milagrosa, certifica que en la Asamblea General de Socios celebrada el día 12 de enero, presente año, se acordó la disolución de la Cooperativa, nombrándose los socios liquidadores que previene el art. 45 de los Estatutos de la misma. Lo que se publica para conocimiento.

Sevilla, 15 de noviembre de 1985

**CAJA RURAL PROVINCIAL DE SEVILLA**

CORRECCION de erratas en el anuncio sobre Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (BOJA núm. 112, de 28.11.85).

Advertido error en el texto del citado anuncio, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.306, línea 18, primera columna, donde dice: «... el día 13 de diciembre próximo, debe decir: «... el día 18 de diciembre próximo».

Sevilla, 28 de noviembre de 1985

**GRABADO**

OPERACION N.º \_\_\_\_\_

**VERIFICADO**

341

Departamento de Archivo y Documentación del Gabinete de la Presidencia de la Junta de Andalucía

Edificio Monsalves, Ap.º 100.000 SEVILLA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.